



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cartagena de Indias D. T y C., viernes 01 de marzo de 2024.

Doctor
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 16 de febrero de 2024. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **WILSON TONCEL OCHOA (C), GLORIA ESTRADA BENAVIDES Y MONICA VILLALOBOS OLEA.**

La Audiencia Pública se realizó de manera presencial el 23 de febrero de 2024, durante sesión ordinaria. Contó con la participación activa de la Administración Distrital, los concejales y miembros de la comunidad.

Por otra parte, se dio primer debate en el seno de la comisión Primera y segunda, el día 01 de marzo de 2024.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

a. Constitución Política.

• **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

b. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”

1.2. Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...). Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3. Normatividad aplicable asuntos presupuestales:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, dispone lo siguiente:

Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Artículo 80. *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*

Artículo 81. *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación- DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

*"9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.
(...)*

"11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros

presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad. (...)



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados con los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal, y de esta manera, determinar si hubo déficit o superávit, así mismo, proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia en los términos establecidos en las disposiciones que regulan la materia.

Con la finalidad de determinar los saldos del cierre de la vigencia fiscal se realizaron los siguientes ejercicios:

- a) **CIERRE PRESUPUESTAL:** Para los efectos de este cierre se confrontó, al final de la vigencia fiscal 2023, las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, el importe de los ingresos recibidos y/o causados, con relación a las cifras presupuestales para determinar el superávit o déficit presupuestal de ingresos; de igual forma se efectuó la confrontación de las apropiaciones presupuestales, con los gastos efectivamente pagados y/o causados para determinar el posible superávit o déficit presupuestal de gastos, y por último, se efectuó la suma algebraica entre el superávit presupuestal de ingresos más el superávit presupuestal de gastos para determinar el superávit o déficit de ejecución presupuestal.

En el análisis y cancelación de cada una de las partidas del presupuesto de gastos; en el área de Presupuesto, se analizan las ejecuciones presupuestales de gastos, con el ánimo de determinar los saldos disponibles presupuestales que quedaron al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2023 y consolidar el gasto por unidades ejecutoras.

- b) **CIERRE FINANCIERO O DE TESORERÍA:** Este es un proceso que se llevó a cabo para determinar la situación de tesorería de las finanzas distritales a diciembre 31 de 2023 y poder examinar los componentes del superávit o déficit fiscal obtenido.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Esta operación permitió establecer las necesidades inmediatas de recursos, con fundamento a las exigibilidades a ser cubiertas en la vigencia. Es el análisis por cada una de las fuentes de financiación y consolidación a 31 de diciembre, de las cifras de caja, depósitos en cuentas corrientes, de ahorro e inversiones de corto plazo. El cual fue elaborado por la Tesorería Distrital quien, a su vez, certifica el estado de situación de tesorería.

- c) **CONSOLIDACIÓN:** Una vez realizada la verificación de los saldos en la caja y banco por cada una de las fuentes de financiación, se cruzó información con los saldos resultantes en el área de Presupuesto, por cada una de las fuentes de financiación y se determina el superávit y/o déficit.

Al respecto, el Tesorero Distrital Dr. HAROLDO FORTICH, mediante oficio No AMC-OFI-00055892024 de fecha 26 de enero de 2024, certifica los saldos disponibles en caja a 31 de diciembre de 2023, susceptibles a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024.

En virtud de lo anteriormente esbozado, el Acuerdo 134 de diciembre de 2023, en su artículo 87 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 87 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- *Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.”*

En ese sentido, y una vez revisada la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital- PREDIS, se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2023, existen recursos correspondientes a las apropiaciones y gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2024, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o Acuerdo Distrital en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$161.949.073.324,59).**

Ahora bien, después de realizado el ejercicio de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior, se efectuó un análisis entre los ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de Indias, verificándose el resultado de un superávit de ingresos respecto a la estimación inicial de algunas rentas de destinación específica, por valor de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$160.700.969.872,00).

De estos recursos, se encuentran aquellos provenientes de la despignoración según Acuerdo 119 de 2023 del 15% del Impuesto Predial Unificado – IPU, para El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA.

En virtud de lo anterior, mediante oficios COR-OFI-000088-2024 de fecha 01 de febrero de 2024 y COR-OFI-000092-2024 de 06 de febrero de 2024, el Dr. JORGE ARTURO CASTILLO HERRERA, Gerente de CORVIVIENDA, solicita la incorporación de recursos provenientes del 15% del Impuesto Predial Unificado – IPU sobre pignorados para el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Con respecto a los excedentes de los recursos sobre pignorados durante de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 certificados por la Tesorería Distrital de Cartagena por valor de \$28.618.529.334,53 según oficios AMC-OFI-00877683-2023 del 14/06/2023 y AMC-OFI-0008054-2024 del 02/02/2024, solicitamos de la manera más atenta sean incorporados al presupuesto de CORVIVIENDA 2024, recursos que al finalizar las vigencias vienen quedando como excedente de la sobre pignoración que para este caso correspondería al termino de las vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023, y lo más importante tal como lo expresa el parágrafo primero del Acuerdo 119-2023, que expresa entre otras cosas promover las modificaciones correspondientes al presupuesto general del Distrito solicitando la incorporación de los precitados recursos a favor de CORVIVIENDA, para ejecutar proyectos de inversión que permitan cumplir con su misión.

AÑO	EXCEDENTES SOBREPIGNORADOS
2020	8.906.456.801,00
2021	9.185.564.528,99
2022	5.369.890.178,12
2023	5.156.617.826,42
TOTAL	\$28.618.529.334,53

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

- **Proyecto BPIN – 2020130010152- Rubro presupuestal “Juntos por una Vivienda Digna”- Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010152.**

Se requiere la incorporación de **\$1.522.000.000** para la asignación de subsidios distritales y la administración del programa “**Juntos por una Vivienda Digna**” Corvivienda como entidad que construye comunidad, desde el derecho fundamental a la Vivienda Digna, en el Programa —Juntos por una Vivienda Digna—, su objetivo es satisfacer las necesidades de Vivienda de Interés Social y Prioritario del Distrito de Cartagena de Indias, asignando subsidios para vivienda nueva, ya sean parciales o totales, con énfasis en la población que se halla en extrema pobreza, víctimas del conflicto armado, reincorporados, discapacitados y clase trabajadora entre otros. Contribuyendo a disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en los estratos 1, 2 y 3, del Distrito de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cartagena de Indias. En el programa —Mi Casa Ya—, Corvivienda aporta subsidios complementarios por un valor de 10 salarios mínimos legales.

- **Proyecto BPIN – 2020130010153 – Rubro presupuestal “Mejoro mi Casa Compromiso de todos”- Código presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010153**

Mejoro Mi Casa Compromiso De Todos es el programa de Corvivienda, para acceder a la asignación de Subsidios de Mejoramientos de Vivienda, que busca mejorar una o varias carencias básicas de la Unidad Habitacional, es decir, busca disminuir el déficit Cualitativo de Vivienda, de las familias ubicadas en el sector Urbano y Rural del Distrito de Cartagena de Indias. Según el Acuerdo 003 del Consejo Directivo del 2015, en el Capítulo IX, Artículo 60, expresa que la cuantía máxima para el subsidio de mejoramiento, en la modalidad de Reforzamiento Estructural es de 20 Salarios Mínimos Vigentes Mensuales; para la modalidad de Saneamiento Básico es de 15 SMMLV y la modalidad de Condiciones de Habitabilidad es de 20 SMMLV. El programa de mejoramientos de vivienda Cambia Mi Casa, del Gobierno Nacional podrá ser de hasta 22 SMMLV.

Se requiere la incorporación de **\$24.796.529.334,53** para la asignación de subsidios distritales de mejoramiento de viviendas en la modalidad de saneamiento básico y la administración del programa “Mejoro Mi Casa Compromiso de Todos “.

- **Proyecto BPIN-2020130010154 – Rubro presupuestal “Mi Casa a Lo Legal”- Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010154.**

En el programa **Mi Casa a lo Legal**, dependiendo del Mapa de Procesos de Gestión de Titulación y Legalización, cuyo programa busca la legalización y titulación de predios. Se requiere la incorporación de **\$2.000.000.000,00** destinados para el proceso de legalización y titulación de predios y gastos administrativos del programa. Este requiere musculo financiero para iniciar la ejecución de las actividades tendientes a la materialización de lograr los índices proyectados para ello. Es necesario contar con el estudio topográfico, técnicos y contar con el personal idóneo para la presentación de los procesos requeridos, adquisición de certificados especiales emitidos por la oficina de instrumentos públicos, entre otros.

- **Proyecto BPIN – 2020130010308 – Rubro presupuestal “Mi Casa mi Entorno mi Hábitat - código presupuestal 2.3.4001.1400.2020130010308.**

Mi Casa, mi Entorno, mi Hábitat—, es el Programa de Corvivienda, para la estructuración de mecanismos y herramientas encaminadas al mejoramiento del hábitat. El programa se direcciona para gestionar los mecanismos y planes que permitan ordenar el territorio, tendiente al desarrollo urbano y de la vivienda como tal, trayendo la infraestructura de servicios públicos, vías, transporte, escuelas, zonas de recreación, entre otros.(Equipamiento urbano). Se requiere la incorporación de **\$300.000.000,00** para el proceso de la Legalización Urbanística de barrios del Distrito de Cartagena de Indias.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4001.1400.2020130010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	24.796.529.334,53	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.522.000.000,00	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
2.3.4001.1400.2020130010154	TITULACION	2.000.000.000,00	1.3.3.2.00-93-



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	Y/O LEGALIZACION DE PREDIOS PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA MI CASA A LO LEGAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS		039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
2.3.4002.1400.2020130010306	ELABORACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA A TRAVES DE UN OBSERVATORI O DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.2.00-93- 039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
	SUBTOTAL	\$28.618.529.334,53	

En el caso de las rentas de libre inversión, los saldos a incorporar ascienden a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$271.320.181.038,68)**, detallados así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	238.911.113.300,06
053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	5.623.026.805,10
062	DIVIDENDOS ACUACAR	4.894.563.085,54
070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.054.870.302,70



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- PROPOSITO GENERAL	1.999.637.982,35
107	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS DIVIDENDOS	23.839.917,42
108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.345.249.612,69
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	3.165.961.195,14
126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	128.792.579,62
138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	12.987.480.636,79
139	DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	78.872.095,00
140	DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA	106.773.526,27
	TOTAL	\$271.320.181.038,68

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LIBRE INVERSIÓN VIGENCIA 2023:

Con fundamento a lo anteriormente expuesto, el superávit presupuestal correspondiente a las rentas de libre inversión vigencia 2023, se destinarán a financiar los gastos de inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones expuestas a continuación:

- **DESPACHO DEL ALCALDE - MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0012832-2024 de 14 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer el rubro MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA", establece la Línea Estratégica "Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente", la cual busca el fortalecimiento de las iniciativas colectivas que impacten positivamente el uso del Espacio Público, la Movilidad y el Transporte Masivo en el Distrito de Cartagena, para propiciar, así, oportunidades de disfrute del territorio para la comunidad cartagenera, que apalanquen su calidad de vida.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: "Recuperación del Espacio Público", dentro del cual uno de los objetivos que contempla es mejoramiento de parques y zonas verdes para la recuperación del espacio público mejorando la calidad de vida de los ciudadanos cartageneros; mediante el desarrollo prácticas sostenibles que permitan el aumento del índice de espacio público efectivo en Cartagena de Indias

Dentro de las actividades de mejoramiento está el mantenimiento y cuidado de los parques públicos del Distrito de Cartagena como lugar de esparcimiento y recreación para los cartageneros, dentro de los parques que hacen parte de los bienes del Distrito se encuentran los siguientes:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
POENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- **PARQUE DE LAS BOTAS**
- **PARQUE LUIS F VELEZ**
- **PARQUE RELOJ SOLAR**

ÍTEM	DESCRIPCION
1	Obras civiles
2	Obras Hidráulicas
3	Obras eléctricas (iluminación)
4	Mantenimiento de esculturas
5	Superficies de tráfico interno
6	Mobiliario
7	Zonas Verdes
8	Zonas de juego para niños

Por eso se hace necesario acreditar al rubro "MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS" identificado con código "2.3.4002.1400.2021130010268", la suma de **SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$600.959.979)**

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar a los siguientes rubros presupuestales, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA 01 – DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCOPORAR A
2.3.4002.1400.2021130010268	MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.959.979
TOTAL		\$600.959.979

- **DESPACHO DEL ALCALDE - FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCRIBE CARTAGENA DE INDIAS**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
POENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Mediante oficio AMC-OFI-0013277-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión del Despacho del Alcalde, para fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A. –TG+, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena libre y resiliente”, dentro del Pilar Resiliente establece la Línea Estratégica “Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente”, a través de la cual se propende por el fortalecimiento de las iniciativas colectivas que impacten positivamente el transporte masivo en el distrito de Cartagena e intervengan de manera eficiente el sistema de los Cartageneros.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa “Transporte para todos”, cuyo objetivo es cubrir la demanda de transporte público de la ciudad, siendo un sistema con accesibilidad para todas las personas y asequible para toda la población que requiera el uso de transporte público, para lo cual entre sus metas producto contempla la implementación o modificación de rutas.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A. –TG+**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN **2020130010075**, cuyo propósito es Fortalecer operacionalmente el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias, mediante la adopción de estrategias conjuntas con el distrito de Cartagena, que contribuyan a enfrentar y solventar el déficit que atraviesa el sistema.

El mencionado proyecto contempla actividades como Disponibilidad de Flota, la cual contempla todas aquellas acciones para asegurar que los buses del sistema estén disponibles para operar, Movilización de Pasajeros, que refiere a todas las acciones necesarias para fomentar la utilización del sistema y aumentar la demanda, y Sostenibilidad del SITM Transcaribe - Fondo de estabilización tarifaria (FET), que refiere al cubrimiento del diferencial tarifario de forma que se asegure la operación y brinde la oportunidad de realizar mejoras operacionales.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, tenemos tres propósitos que son de vital importancia: la entrega material de los 99 vehículos del rol operador a los concesionarios de operación, la infraestructura del sistema y el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

En relación al primer tópico mencionado tenemos que, en la búsqueda de la sostenibilidad financiera es importante destacar que en la construcción de los elementos de solución la FDN diagnosticó y propuso en el marco de los tribunales de arbitramento ante el peso financiero del rol operador, entre distintas alternativas analizadas y proyectadas, como la más conveniente la adición de la flota de la porción No. 2 a los concesionarios de operación, estableciéndose así en los acuerdos de conciliación celebrado con la sociedad Transambiental S.A.S y Sotramac S.A.S.

Así las cosas, la entrega material de los vehículos de la porción No. 2, teniendo en cuenta los Acuerdos Conciliatorios celebrados con los concesionarios TRANSAMBIENTAL y SOTRAMAC, garantizaría una mayor disponibilidad de la flota a nivel operativo y, atendiendo a los estudios realizados previa celebración de los Acuerdos antes mencionados, quedó demostrado que los

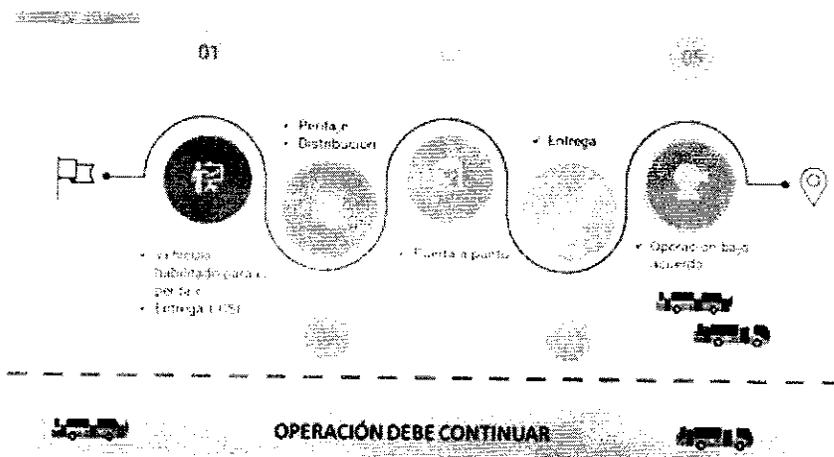


CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

concesionarios se encuentran en una mejor posición económica y operativa, por lo que dicha entrega se reflejaría en una disminución de la carga económica para TRANSCARIBE S.A.

En atención a todo lo antes expuesto, para la entrega de los recursos necesarios para la materialización de la adición de flota de la porción No. 2 a los concesionarios de operación de transporte, la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000)**, los cuales se utilizarían de acuerdo al siguiente plan de acción para dicha entrega:



El detalle de los recursos solicitados para materializar la adición de la porción No. 02 es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO
HABILITACIÓN	\$ 2.700.000.000
PERITAZGO	\$ 516.811.088
PUESTA A PUNTO	\$ 6.000.000.000
OPERACIÓN Y COSTOS DE TRANSICIÓN	\$ 15.783.149.257
TOTAL	\$ 24.999.960.345

Ahora bien, uno de los componentes estratégicos del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM del Distrito de Cartagena, es precisamente la infraestructura del mismo. Teniendo en cuenta la importancia de esta y el papel que juega para el sistema, mantenerla en óptimas condiciones es un componente vital importancia de cara a la prestación del servicio al usuario y fomentar el uso del sistema, por lo que se contempla la inclusión del mantenimiento a la infraestructura del SITM, entendiéndose este por

mantenimiento a las estaciones y sus elementos, así como a la señalización vial del sistema y sus paraderos y al carril solo bus. Los ítems a incluir son:

- Mantenimiento de las Estaciones: 17 Estaciones, 25 Vagones, 1 Estación de transferencia. Se pretende realizar el cambio de cubierta, impermeabilización de cubierta, mantenimiento estructura metálica, mantenimiento de carpintería en madera, pintura de muros, señalética y otros.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
POENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Mantenimiento de Carril Solo BUS: consiste en la reparación del pavimento afectado en sitios puntuales del corredor principal, el mantenimiento de las juntas longitudinales y transversales y el suministro e instalación de separadores en los diferentes sectores del carril donde se encuentran en mal estado y no hay separador en otros.
- Paraderos: Contempla la demarcación de pisos y suministro e instalación de señal vertical.
- Patio Portal: Se contempló realizar mantenimiento a las estaciones de baños ubicados en la plataforma baja, aumentar la cantidad de lámparas bajo plataforma y luminarias tipo LED sobre los mástiles.

Para este propósito se presenta la relación de costos que se necesitarían para la materialización de este proyecto de ciudad:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA				
DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
ESTACIONES DE PARADA Y TRANSFERENCIA				
CUBIERTA				
Desmonte de Cubierta Metálica	M2	1.200	\$ 30.000,00	\$ 36.000.000,00
Suministro e Instalación de Cubierta en lamina termoacustica	M2	1.200	\$ 150.000,00	\$ 180.000.000,00
Impermeabilización en Caliente con manto edil 3,5 mm para la Cubierta de los vagones en las Estaciones	M2	1.800	\$ 65.000,00	\$ 117.000.000,00
ACABADOS				
Levante No 4	M2	460	\$ 56.000,00	\$ 25.760.000,00
Paquete en mortero 1:4	M2	600	\$ 30.000,00	\$ 18.000.000,00
Estuco para levante nuevo	M2	400	\$ 15.000,00	\$ 6.000.000,00
Pintura koraza color zanahoria incluye resanes con estuco	M3	2.200	\$ 10.001,00	\$ 22.002.200,00
Pintura vinilo color blanco incluye resanes con estuco	M2	1.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000.000,00
Mtto General Puertas metálicas de cuarto de taquilla, cuarto electrico y cuarto auxiliar, incluye bisagras y puntos de soldadura y pintura general	Un	80	\$ 350.000,00	\$ 28.000.000,00
Pintura rejilla de taquillas	Un	25	\$ 80.000,00	\$ 2.000.000,00
Pintura rejilla de encima de cuarto auxiliar	Un	50	\$ 80.000,00	\$ 4.000.000,00
Aspo y Limpieza	Gl	25	\$ 300.000,00	\$ 7.500.000,00
Retiro de Material Sobrante	M3	75	\$ 80.000,00	\$ 6.000.000,00
Señalética Plano de Evacuación	Un	25	\$ 1.200.000,00	\$ 30.000.000,00
Cambio de Señalética pequeña	UN	276	\$ 350.000,00	\$ 96.600.000,00
ESTRUCTURA METÁLICA				
Mantenimiento de pintura para estructura metálica (columnas, vigas), incluye limpieza manual mecanica, marco periferico de cerramiento (area aprox 3 * 3,10)	UN	630	\$ 400.000,00	\$ 252.000.000,00
Suministro e Instalación de Marcos perifericos (piloto de puertas 1 fijo y 1 movible)	UN	60	\$ 6.500.000,00	\$ 390.000.000,00
ESTRUCTURA EN MADERA				
Mantenimiento y aplicación de pintura color miel sobre persianas del cerramiento de los vagones	UN	18.000	\$ 9.500,00	\$ 171.000.000,00
Suministro e Instalación de madera teka de acuerdo a dimensiones existentes para marcos de puertas, incluye pintura color miel (pilotos de puertas 1 fija y otro movil)	UN	2.400	\$ 30.000,00	\$ 72.000.000,00
ILUMINACION				
Revisión Sistema Electrico por Vagones	Un	25	\$ 450.000,00	\$ 11.250.000,00
Suministro e Instalación de Luminarias tipo LED tipo T8	Un	475	\$ 65.000,00	\$ 30.875.000,00
CIELO RASO				
suministro e instalación de Cielo Raso metalico en Estaciones de parada y estacion de transferencia	M2	600	\$ 145.000,00	\$ 87.000.000,00
Sum e Instal. Puertas en madera taquillas de estacion de transferencia	Un	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
Limpieza de muros, columnas estacion de transferencia	M2	360	\$ 4.500,00	\$ 1.620.000,00
Pintura Transparente Columnas de Estacion de Transferencia	M2	360	\$ 12.500,00	\$ 4.500.000,00
SUB TOTAL				\$ 1.610.157.200,00
AUI 30 %				\$ 483.047.160,00
TOTAL				\$ 2.093.204.360,00
SOLO BUS				
Rehabilitación Pavimento Solo BUS MR50 (incluye demolición y retiro, conformación de rasante, plastico, corte y sello de juntas)	M3	200	\$ 1.350.000,00	\$ 270.000.000,00
Mantenimiento de Juntas Longitudinales y Transversales del SOLO BUS (incluye retiro y restitución del poliuretano)	Ml	8.000	\$ 16.000,00	\$ 128.000.000,00
Podá de Vegetación Arborea y Ornamentación (separador de solo bus)	Ml	2.500	\$ 30.000,00	\$ 75.000.000,00
Suministro e Instalación de separadores viales plasticos largo 80 cms	Un	1.200	\$ 145.000,00	\$ 174.000.000,00
SUB TOTAL				\$ 647.000.000,00
AUI 30 %				\$ 194.100.000,00
TOTAL				\$ 841.100.000,00
PARADEROS				
Reubicación de señales verticales	UN	60	\$ 450.000,00	\$ 27.000.000,00
Suministro e Instalación señal vertical	Un	350	\$ 850.000,00	\$ 297.500.000,00
Demarcacion horizontal de Paraderos (linea blanca y señal BUS SITM), con pintura trafico trafico	Un	410	\$ 350.000,00	\$ 143.500.000,00
SUB TOTAL				\$ 468.000.000,00
AUI 30 %				\$ 140.400.000,00
TOTAL				\$ 608.400.000,00
PATIO PORTAL				
Suministro e Instalación de Luminaria Tipo LED OUTDOOR 50W o similar sobre plataformas bajas y Altas	Un	100	\$ 320.000,00	\$ 32.000.000,00
Suministro e Instalación de Proyector HB 390W - 495W Ángulo de Apertura 60g, IP 65 5TIL LED 6PC BOARD CDI 65000k, 120V 277V VU 100,000 hrs, incluye cableado en cable encauchetado 3x12 AGW y soporte de Reflectores (incluye desmonte de las existentes)	Un	10	\$ 6.000.000,00	\$ 60.000.000,00
Iluminación Periferica (Fje 6 y Entrada Principal)	Gl	1	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
Divisiones en Aluminio y Acrílico para baños del patio portal	M2	20	\$ 190.000,00	\$ 3.800.000,00
Mantenimiento Orinales en Baños del patio Portal	Un	20	\$ 130.000,00	\$ 2.600.000,00
Mantenimiento de Puertas de Baños en patio portal	Un	10	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00
Suministro e Instalación de Barrera en Neopreno L: 2 mt (plataforma alta)	UN	40	\$ 120.000,00	\$ 4.800.000,00
Mantenimiento de Juntas Longitudinales y Transversales (incluye retiro y restitución del poliuretano y sika rod)	Ml	2.500	\$ 10.000,00	\$ 25.000.000,00
SUB TOTAL				\$ 279.400.000,00
AUI 30 %				\$ 83.820.000,00
TOTAL				\$ 363.220.000,00
GRAN TOTAL				\$ 3.905.924.360,00

Sin embargo, los datos consignados en la tabla anterior datan de una cotización realizada en 2023, por tanto, realizando una actualización de los costos detallados en la tabla al 2024, la cifra total requerida para materializar el propósito que se ha venido describiendo en líneas anteriores relacionado con el mantenimiento de la infraestructura del sistema asciende a un aproximado de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000)**.

Por último, un instrumento de mitigación del riesgo político, relacionado con el aumento tarifario en los términos definidos por el resultado arrojado por la tarifa técnica, en consideración a que la tarifa al usuario es competencia del Alcalde Distrital, se suscribió en el año 2012, un ACUERDO



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DE RESPALDO PARA LA TARIFA, entre el Distrito de Cartagena y TRANSCARIBE S.A., el cual establece en el literal c) del artículo 1:

"c) Respetar la estructura tarifada de carácter técnico convencionalmente establecida para el Sistema en los contratos de concesión que van a ser suscritos, y abstenerse de establecer para el Sistema tarifas que se encuentren por debajo del valor que corresponda a la determinación técnica de tarifa al usuario".

El acuerdo ibídem, establece en el literal d) del artículo 1:

"d) En el caso en que el Distrito llegare a establecer una tarifa al usuario, que modifique la estructura tarifaria de carácter técnico contractualmente convenida con los concesionarios, en detrimento de los ingresos del Sistema, debidamente demostrado y justificado, compensará a Transcaribe mediante la apropiación presupuestal de la suma necesaria para mantener el nivel de ingresos que se hubiere obtenido por la aplicación de la tarifa técnica contractualmente convenida para el Sistema. (...)"

Mediante Decreto 0319 de 2019, se estableció el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) limitándolo a servir como fuente de liquidez para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y tarifa al usuario, producto del no aumento de la tarifa al usuario en la respectiva vigencia, y garantizar la operación del SITM.

Posteriormente, mediante Decreto 0532 del 07 de mayo de 2021 se modificó el artículo primero del Decreto 0319 y estableció el FET de Transcaribe como mecanismo para la cobertura de los riesgos asociados a la estabilidad del sistema de transporte, con el objeto de servir de fuente de liquidez para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario del sistema y así garantizar la operación, sostenibilidad y estabilidad del SITM para la ciudad de Cartagena.

El artículo tercero del mencionado decreto se modificó el artículo primero del decreto 0700 de 2019 el cual quedó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: El FET se financiará con las fuentes de que trata el artículo 97 de la ley 1955 de 2019, las asignadas por norma para estos efectos y en forma complementaria, por las asignaciones presupuestales provenientes de los ingresos corrientes de que la administración distrital destine anualmente al cumplimiento del objeto contenido en el decreto 0319 de 2019 y el presente decreto, además podrá recibir recursos públicos del orden nacional o territorial según lo disponga la administración pública."

Bajo esta idea, se determina destinar como fuentes de recursos de financiación al Fondo de Estabilización o Compensación Tarifaria (FET), además de lo indicado en el párrafo anterior, las siguientes fuentes:

1. Los recursos transferidos por el distrito de Cartagena de Indias en ocasión a lo estipulado en el Decreto Distrital 1277 de 2015, el cual adopta el procedimiento para el ajuste a la Tarifa al Usuario del SITM del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
2. Rendimientos financieros que se generen de los recursos depositados.
3. De los recursos que provengan de otras fuentes de financiación del orden nacional o territorial".



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Así las cosas, se solicita la incorporación de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000)** en lo relacionado al Fondo de Estabilización Tarifaria FET, en la vigencia 2023, el sistema de transporte masivo de Cartagena, Transcaribe, se financió mayoritariamente con el 64% de la tarifa del usuario, mientras que el 36% restante provino de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena a través del Fondo de Estabilización Tarifaria. Estos recursos desempeñaron un papel crucial al cubrir el déficit generado entre la tarifa técnica y la tarifa del usuario.

A su vez, para la vigencia 2024, se proyecta que Distrito de Cartagena gire a través del Fondo de Estabilización Tarifaria los recursos necesarios para cubrir el déficit, estimado en SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$77.672.124.485), con el objetivo de mantener la operatividad normal del sistema. En este sentido, los recursos que serán incorporados para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario, por valor de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000), servirá para cubrir nueve semanas de operación.

A manera de conclusión Transcaribe S.A. requiere una incorporación presupuestal por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00)**, detallado así:

CONCEPTO	MONTO
ADICIÓN FLOTA PORCIÓN No. 2	\$ 25.000.000.000,00
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	\$ 4.000.000.000,00
FET	\$ 11.000.000.000,00
TOTAL	\$ 40.000.0000.000,00

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros que se detallan a continuación, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2408.0600.2020130010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$40.000.000.000

- **DESPACHO DEL ALCALDE - CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y URBANÍSTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0013345-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión del Despacho del Alcalde, para fortalecer el rubro CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACU PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y URBANÍSTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Proyecto de Inversión denominado “CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y URBANÍSTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” con código BPIN 2024130010002 está dirigido a la recuperación social y urbanística de este tradicional sector de Cartagena. A través de su ejecución se busca potenciar la recreación, el deporte, el esparcimiento y la actividad física de los cartageneros, dado que es un proyecto de escala distrital, que además de brindar una infraestructura física para el desarrollo de las actividades mencionadas, busca tener un impacto en el desarrollo económico y turístico de la ciudad.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión que comprende dos lotes, se planea construir:

- *Cancha Fútbol 11 Infantil con graderías cubiertas e iluminación.*
- *Cancha Fútbol 9 Infantil con graderías cubiertas e iluminación.*
- *Cancha Fútbol 11 de mayores con graderías cubiertas e iluminación.*
- *Recuperación Cancha Sóftbol con graderías cubiertas e iluminación.*
- *Cancha de Baloncesto y Voleibol cubierta con graderías e iluminación.*
- *Recuperación Parque de Patinetas.*
- *Parque Infantil, zona para mascotas, sendero para Trotar, camerinos, baños, enfermería*
- *Bodegas, oficina Administrativa, plataformas Elevadas para Senderismo, corredores Comerciales*
- *Parqueadero de Motos, Carros y Bicicletas*
- *Recuperación zona Verde parque Espíritu del Manglar, zonas Verdes para Descanso y Esparcimiento, zonas Duras para Circulación.*
- *Cerramiento de Canchas y General del Complejo y circuito Cerrado de Cámaras.*

En este orden de ideas, para dar cumplimiento a las actividades antes descritas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCOPORAR	A
2.3.4302.1604.2024130010002	CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACU PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y URBANÍSTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$50.000.000.000,00	



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	TOTAL	\$50.000.000.000,00
--	--------------	----------------------------

- DESPACHO DEL ALCALDE - SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio AMC-OFI-0013368-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión del Despacho del Alcalde, para fortalecer SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023, dentro de la Línea Estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente a través de la cual se orienta por el fortalecimiento de las iniciativas colectivas que impacten positivamente el uso del espacio público, la movilidad y el transporte masivo en el Distrito de Cartagena, para propiciar así, oportunidades de disfrute del territorio para la comunidad cartagenera, que apalanquen su calidad de vida.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: Movilidad Sostenible en el Distrito de Cartagena, cuyo objetivo es Disminuir y controlar los impactos negativos generados en la movilidad, como las congestiones viales, riesgos de accidentes y demora en los desplazamientos en la ciudad. Se hará acompañamiento educativo de sensibilización ciudadana, para disminuir las causas que generan los trancones, se aplicará la normatividad vigente sobre la circulación de toda clase de vehículos, con más presencia como autoridad de tránsito buscando dar solución a los problemas que se presentan y agilizando la movilidad.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al transporte de carga liviana existentes en el Distrito de Cartagena de Indias, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de

Planeación con código BPIN 2020130010329, cuyo propósito es entre otros erradicar la operación ilegal de vehículos de tracción animal, usar adecuadamente otras alternativas de transporte de materiales y desechos, proteger los derechos a la seguridad, comodidad y salubridad pública, crear conductas adecuadas en la circulación y desplazamientos y disminuir los problemas de salud pública.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

1. Operativos de control a la circulación de vehículos de tracción animal
2. Adquisición de moto cargueros o motocarros para sustituir los VTA.
3. Desarrollar jornadas pedagógicas con propietarios de VTA, para crear conductas adecuadas en la circulación y desplazamientos.
4. Realizar talleres de capacitación en técnicas de administración, manejo y transporte de cargas livianas, materiales y desechos.

En este orden de ideas, para dar cumplimiento a las actividades antes descritas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCOPORAR
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$6.090.000.000
	TOTAL	\$6.090.000.000

- **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA AUTODETERMINACIÓN DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0012841-2024 de 15 de febrero de 2024, el Dr. Bruno Hernández Ramos, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión, para fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA AUTODETERMINACIÓN DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena" 2020-2023, contempla el eje transversal:

CARTAGENA CON ATENCIÓN Y GARANTÍAS DE DERECHO A POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL, asumiendo cada una de los condicionantes que definen el enfoque diferencial para brindar protección a la población vulnerable. Uno de ellos es el étnico, reconociendo las características particulares en razón de la identidad cultural de las personas e incluye el reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas. Este eje transversal agrupa todas acciones estratégicas para la atención a los grupos poblacionales consideradas por la constitución como sujetos de derechos de especial protección, definiendo para ellos la LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENAS, a través del cual se busca avanzar en la materialización de sus derechos y mejorar las condiciones de vida a través de la implementación de medidas concertadas en la gestión del desarrollo integral, en la garantía de sus derechos humanos individuales y colectivos, y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA el cual se propone generar mecanismos de interlocución, concertación e intercambio de visiones para un buen vivir de los pueblos Indígenas en el Distrito de Cartagena, impulsando el diálogo intercultural entre las instituciones de gobierno y los representantes de los pueblos indígenas, fortaleciendo la gobernanza democrática.

En el marco del referido programa, se contempla el proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA AUTODETERMINACIÓN DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021-13001-0145, cuyo propósito es fortalecer la gobernanza democrática y la autodeterminación de la cultura e instituciones propias de la población indígena asentada en el Distrito de Cartagena.

Ahora bien, de las metas derivadas de este proyecto de inversión para la actual vigencia, se encuentra : "aumentar en 5 el número de Cabildos indígenas asentados en el Distrito con Planes de Vida", uno de los cuales se desarrolla con la reubicación de las familias indígenas del Cabildo Zenú de Membrillal — CAIZEM, para lo cual Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana viene liderando las acciones que garanticen integralmente su traslado y con ello su plan de vida, a un bien inmueble con vocación agraria y una extensión similar al actual, para que puedan vivir dignamente y desarrollar sus usos y costumbres como comunidad indígena.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCOPORAR	A
2.3.4502.1000.2021130010145	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA AUTODETERMINACIÓN DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACIÓN INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1.100.000.000	
	TOTAL	\$1.100.000.000	

- **SECRETARÍA DE HACIENDA - BANCA COMERCIAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0013231-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. María Camila Salas Salas, Secretaría de Hacienda, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Deuda Pública e Inversión, con la finalidad de fortalecer los rubros BANCA COMERCIAL e IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, acuerdo con las siguientes consideraciones:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

I. PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL EJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica "FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA", cuyo objetivo es lograr recuperar las finanzas, logrando que estas sean saludables y sostenibles. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA**". Enfocado en ello, el Plan busca una mayor eficiencia fiscal que a través de la implementación de sistemas modernos para la gestión de la Hacienda pública.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: "**IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS**", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2022130010001, cuyo propósito es la recuperación de las finanzas Distritales buscando que estas permitan una adecuada gestión de los ingresos, el gasto, la deuda, y el mantenimiento de indicadores financieros que den cuenta de unas finanzas robustecidas que permitan atender las obligaciones del Estado en materia de previsión de bienes y servicios para la ciudadanía.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

1. Realizar proceso de modernización tecnológica de la Secretaría de Hacienda a través de la implementación de software integrado de gestión.
2. Garantizar la custodia del archivo en la Secretaría de Hacienda, para el fortalecimiento de las acciones de recaudo de esta secretaría.

Dada la importancia de estas actividades en la modernización integral de la Hacienda Pública, se hace necesario fortalecer el presupuesto asignado para este rubro en **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS \$10.000.000.000**, de manera que se pueda: mejorar y modernizar la infraestructura física de la secretaría de hacienda, llevar a cabo la digitalización de archivos para una gestión documental adecuada, lograr la implementación de un software integrado para la gestión tributaria y financiera, y adelantar la fase de preparación y alistamiento para la habilitación del distrito como gestor catastral.

II. SERVICIO A LA DEUDA CRÉDITO PÚBLICO PROYECTO ACUEDUCTO DE BAYUNCA Y PONTEZUELA

Actualmente se está gestionando un proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Realizado los estudios técnicos y financieros, se determinó que el valor del proyecto a es por la suma de Ciento Veinte mil Millones de pesos es de \$120.000.000.000, de los cuales al Distrito de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cartagena. le corresponde un aporte de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS \$60.000.000.000, los cuales se financiarían con recursos del crédito solicitado.

Las condiciones del crédito serían las siguientes:

Monto a Solicitar	\$60.000 Millones de pesos
Plazo	10 años
Periodo de gracia	2 años
Amortización	8 años
Tipo crédito	Bancos Comerciales
Periodo de amortización	Mensual
Garantía	Impuesto de Industria y Comercio (ICA).
Tasa de interés	Tasa de redescuento de Tasa Compensada Agua y Saneamiento Básico FINDETER (IBR+0,3%) + Tasa de Intermediación Banca Comercial

Ahora bien, dado que el crédito tendría un período de gracia durante los dos primeros años, en los cuales se pagaría intereses con una cuota mensual aproximada de \$ 634.600.000 y estimando que el desembolso del crédito se realizaría en septiembre de 2024, se considera necesario fortalecer el rubro: Banca Comercial en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS (\$2.538.238.017).**

III. IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica "DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD", cuyo objetivo es poner al servicio del sector productivo de Cartagena, estrategias, herramientas y servicios que contribuyan a aumentar su productividad, para lo cual se basa en un modelo de trabajo articulado entre las distintas dependencias.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: "**CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO**". Enfocado en ello, este tiene como objetivo fomentar el emprendimiento en la ciudad de Cartagena a través de servicios que cierren las brechas que impiden a los emprendedores y microempresas de la ciudad desarrollar su potencial productivo.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: "**IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS**", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2020130010296, cuyo propósito es disminuir los índices de desempleo y aumentar la competitividad en las actividades económicas formales e informales de la ciudad de Cartagena.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1. Implementar estrategia de oferta ampliada de servicios del centro de emprendimiento Distrital a través de la puesta en marcha de metodología de intervención dirigida a ciudadanía en general y con acciones diferenciadas para población NARP e indígena.
2. Implementar mecanismos para el fortalecimiento a emprendimientos a través de convocatorias de apalancamiento.

Lo anterior cobra relevancia, ya que el Distrito enfrenta retos estructurales en temas de desarrollo empresarial y generación de emprendimientos, razón por la cual se hace necesario fortalecer el presupuesto asignado para este rubro en **MIL MILLONES DE PESOS \$1.000.000.000**, con el fin de que sea posible ofrecer la gama de servicios de acompañamiento desde el Centro de Emprendimiento Distrital a un mayor número emprendedores y empresarios de la ciudad y consolidar procesos de fortalecimiento financiero a unidades de negocio, impactando finalmente en la generación de empleo, y con ello, en la competitividad de la ciudad.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCOPORAR
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$10.000.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	\$2.538.238.017
	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD	\$1.000.000.000
CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCOPORAR
2.3.3602.1300.2020130010296	PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MÁS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL	\$13.538.238.017

- SECRETARÍA GENERAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio AMC-OFI-0012832-2024 de 14 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA”, establece la Línea Estratégica “Cultura de la formación con la educación para todos y todas salvemos juntos a Cartagena”, a través del cual se establece “...Los programas que se desarrollarán en esta línea estratégica, estarán a cargo de la Secretaría de Educación Distrital, el Colegio Mayor de Bolívar y **la Escuela Taller Cartagena de Indias**, quienes fortalecerán la oferta educativa distrital y van alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos en el marco de la agenda 2030 de las Naciones Unidas, en los cuales se establece como criterio de focalización prevalente para la ejecución de proyectos de la línea estratégica de Educación, la atención integral a población de zona rural e insular.”

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “Por una educación postsecundaria distrital”, cuyo objetivo es “Fortalecer la oferta institucional de formación post secundaria, acorde con las necesidades técnico-laborales del sector productivo específicamente en oficios relacionados con la conservación del patrimonio, de manera que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de jóvenes en situación de vulnerabilidad social potencializando así sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral. Este programa estará a cargo de la Escuela Taller de Cartagena, entidad que trabajará en potencializar la tenencia y disposición de ambientes educativos que le permitan propiciar una institución eficaz y transparente, que pueda implementar aspectos funcionales como la Modernización Institucional como entidad IFTDH (ley 1064 de 2006) de carácter público mediante la configuración y estructuración de un Proyecto de Acuerdo presentado al Concejo Distrital en 2020 y de aplicación en 2021; en su gestión, implementará estrategias de articulación con entidades de orden local, nacional e internacional, entre ellas la Oficina de Cooperación Internacional del Distrito, al igual que el Ministerio de Cultura.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN “2021130010172”, cuyo propósito es el de coadyuvar en la formación integral de jóvenes de los estratos más deprimidos de la ciudad, desde su doble dimensión: individual y social, dentro del proceso responsable de personalización y autonomía, para que desarrolle sus valores humanos y pueda hacerse a una opción laboral, que lo comprometa en el servicio por el rescate del patrimonio cultural y en la lucha por la superación de las estructuras de injusticia, posibilitándole un mejor nivel de vida a él y su grupo familiar, creando así una sociedad nueva donde se integren la cultura y la vida con el desarrollo productivo. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra (n): - Dotar y mantener los talleres de preparación de los alumnos, - Selección de aprendices, - Contratar los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del proyecto de formación, - Ejecutar procesos de compra y suministros de los beneficios entregados a los aprendices (material de práctica, alimentación, ARL, EPP, uniformes y elementos de bioseguridad), - Gastos administrativos, - Gestionar alianzas para la vinculación laboral de egresados, - Fortalecimiento institucional.

Como meta para esta vigencia, se debe certificar 200 nuevos jóvenes en programas técnicos laborales y complementarios asociados a los oficios de conservación del patrimonio como parte de la meta producto del Plan de Desarrollo, sin embargo, dado a que los recursos asignados son menores a los asignados y a que la meta se modificara a 600 jóvenes a certificar, se requiere incorporar los recursos necesarios para lograr esta meta.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Adicional para esta vigencia se va a realizar fortalecimiento institucional tanto en infraestructura física como tecnológica de necesidades identificadas desde hace algún tiempo, pero que no han sido financiadas para su realización.

Con la incorporación de estos recursos se fortalecerán las actividades de Dotar y mantener los talleres de preparación de los alumnos para abrir los nuevos programas aprobados por medio de resolución de la Secretaria de Educación, Ampliar el procesos de formación para la atención de 600 jóvenes beneficiarios fortaleciendo las actividades - Selección de aprendices, - Contratar los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del proyecto de formación, - Ejecutar procesos de compra y suministros de los beneficios entregados a los aprendices (material de práctica, alimentación, Arl, Epp, uniformes y elementos de bioseguridad), y Gastos administrativos, además se va a fortalecer la actividad - Gestionar alianzas para la vinculación laboral de egresados, ampliándola a el emprendimiento entregando capital semilla a emprendimientos de aprendices y egresados, Finalmente se fortalecerá la actividad - Fortalecimiento institucional en la cual se realizaran adecuaciones tanto en la estructura física (baños aprendices, aula de informática, cubiertas salones de teoría) como en la infraestructura tecnológica (software académico, módulo de software de gestión documental.

Por esta razón se solicita acreditar al rubro **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”** identificado con código “2.3.2202.0700.2021130010172” la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL VEINTIUN PESOS MCTE (\$5.399.040.021)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCOPORAR A
2.3.2202.0700.2021130010172	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$5.399.040.021
TOTAL		\$5.399.040.021

- SECRETARÍA GENERAL – CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio AMC-OFI-0013015-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, secretaria general, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer el rubro CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, establece la Línea Estratégica “Turismo, motor de reactivación para Cartagena de Indias”, a través del cual se le apuesta al crecimiento de la industria turística de la ciudad a través de estrategias de promoción, conectividad y, turismo competitivo y sostenible.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La referida Línea Estratégica, contempla el programa **PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**, cuyo objetivo es la divulgación como destino turístico, teniendo en cuenta la configuración de la demanda, posterior al Covid-19, con campañas de reposicionamiento donde se promoció a Cartagena como destino seguro y cumpliendo las exigencias del mercado en el mercado local, doméstico e internacional.

Si bien, la pandemia fue superada, y el sector logró reactivarse de manera rápida, la velocidad en el posicionamiento y fortalecimiento de otros destinos nacionales y regionales, obligan al desarrollo de estrategias para no caer en el ranking mundial, en lo que además es fundamental mantener el destino en el *top of mind*, al tiempo que se garantiza la conectividad (por tierra, mar y aire) del mismo.

Por tanto, se hace necesario adelantar actividades que conlleven al sostenimiento de las metas establecidas en el plan de Desarrollo a 2020-2023 que permitan la llegada de más visitantes a la ciudad de Cartagena.

Ahora bien, en el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010205, cuyo propósito es desarrollar e implementar una estrategia de promoción para mantener la llegada de pasajeros aéreos y fortalecer la llegada de cruceros a través de acciones de promoción y diseño de material promocional.

Entre las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra:

- a. Acciones de gestión de eventos especializados:** implementación de las acciones necesarias para la realización en la ciudad de Cartagena de eventos deportivos, eventos especializados de turismo y otros que impulsen el posicionamiento del destino. El propósito es promocionar a la ciudad de Cartagena como el destino soñado para la realización de eventos deportivos, culturales y de negocios. Este tipo de eventos genera en países como España cerca del 6% del PIB y además genera empleo para cerca de más de un millón de personas, de acuerdo con las cifras publicadas por FITUR Sports.
- b. Acciones de promoción de destino local, nacional e internacional:** Implementación de acciones de mercadeo para promocionar Cartagena de Indias a nivel nacional e internacional. El propósito es que la información relevante sobre el destino sea difundida en las ciudades más importantes de Colombia y el mundo, a través de medios de gran impacto y amplia cobertura, dirigida tanto al viajero final como al público profesional que influye y asesora en la toma de decisiones y elección del destino turístico. Utilizando las nuevas tecnologías, se pretende aumentar el alcance local, nacional e internacional de la promoción de Cartagena de Indias como destino turístico de excelencia, tanto en medios digitales como tradicionales. De esta manera, se espera atraer a un mayor número de visitantes al destino.
- c. Diseño y elaboración de material promocional de Destino y Turismo responsable:** Diseño y producción de material promocional con información concerniente al destino, sus atractivos turísticos y las diferentes opciones en experiencias para los turistas sean conocidas en las principales ciudades de Colombia y el Mundo. Una estrategia de mercadeo es la producción de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

material promocional, esto es todo tipo de objeto que represente y que haga alusión a cualquier tipo de evento o campaña de promoción del destino, o al destino mismo, con el objetivo de ser entregado a los participantes de estos eventos, a turistas, o a cualquier aliado en el sector turístico. El material promocional permite mantener y reforzar las relaciones con los distintos miembros del sector turístico, y al mismo tiempo se permite recordar la experiencia y posicionamiento de marca.

- d. Acciones de promoción en el marco de temporadas y conmemoraciones de ciudad:** El turismo en el segmento de congresos, convenciones y eventos es un instrumento de desarrollo para nuestras ciudades. Cuando un convencionista visita la ciudad el gasto que mayor impacta a la economía es hacia los hoteles, luego se benefician los restaurantes, el transporte interno y por último el visitante gasta en ocio o esparcimiento. Estos cálculos realizados por el Centro de Estudios para el Desarrollo y Competitividad, CEDED, evidencian la importancia económica del sector, y la necesidad de seguir fortaleciéndolo debido a su gran potencial para el desarrollo del turismo de Cartagena de Indias.

A través de esta actividad se busca promover el conocimiento del destino, sus atractivos turísticos y las diversas opciones de experiencias para los visitantes en los principales mercados nacionales e internacionales, ofreciendo además múltiples ventajas para el turismo MICE al ser un segmento que ha crecido en los últimos años y que busca destinos con encanto, historia, cultura y naturaleza. De esta manera ratificamos nuestro compromiso de trabajar en el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino preferido a través de eventos de talla mundial.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCOPORAR	A
2.3.3502.0200.2021130010205	CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCIÓN NACIONAL INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.000.000.000,00	
	TOTAL	\$5.000.000.000,00	

- **SECRETARÍA GENERAL – FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS, JURÍDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0013148-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS, JURÍDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena- 2020- 20223, establece la Línea Estratégica 3, Cartagena contingente, dentro del Programa SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS, a través del cual se busca el cierre de brechas entre el crecimiento económico y las variables sociales que dan cuenta de las condiciones de vida de la población, así como el aprovechamiento del posicionamiento que tiene la ciudad a nivel internacional en pro de atraer inversiones para la recuperación de las misma, buscando trabajar por salvar y recuperar un turismo competitivo y sostenible, aumentar la inclusión productiva de los cartageneros más vulnerables a las oportunidades que se presenten en el plan de recuperación de la ciudad, a través del emprendimiento y el empleo inclusivo, reducir las tasas de desempleo e informalidad laboral de las poblaciones vulnerables por medio de la implementación del empleo inclusivo.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: Sistemas de Mercados Públicos, cuyo objetivo busca desarrollar un sistema de mercados con la infraestructura adecuada para el distrito, así como formalizar comerciantes minoristas que se encuentran actualmente en dichas plazas, adecuar las condiciones físicas de dichas instalaciones.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: fortalecimiento del sistema integrado de mercados públicos mediante el desarrollo de actividades y actuaciones administrativas operativas jurídicas contractuales y ambientales en el distrito de Cartagena de Indias, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010190, cuyo propósito es mejorar las condiciones administrativas operativas jurídicas y ambientales de la red de mercados públicos en el distrito de Cartagena de Indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran las de realizar estudios de pre inversión en los mercados sectoriales; realizar diagnóstico y contratación para adecuaciones de infraestructura de los mercados públicos; ampliar el proceso de caracterización de comerciantes, adjudicatarios del Mercado de Bazurto, para lo cual se requiere de un proceso de socialización de los comerciantes a caracterizar, además de realizar la sistematización y análisis de la información que llegare a recopilarse: En ese mismo sentido y con la finalidad de generar un mayor impacto, se ha de realizar la reorganización de los procesos administrativos y operativos de las plazas de mercados públicos.

También se requiere del desarrollo de estrategias medio ambientales con los diferentes actores del mercado de Bazurto incluyendo a los moradores de los barrios aledaños y empresas prestadoras del servicio de aseo realizando entre otras actividades capacitaciones como ampliación de cobertura y manejo integral de los residuos sólidos en la plaza pública del mercado de Bazurto.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS	5.000.000.000,00



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS, JURÍDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL	\$5.000.000.000,00

- SECRETARÍA GENERAL - MODERNIZACIÓN CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio AMC-OFI-0013346-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. María Patricia Porras Mendoza, Secretaria General, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer el rubro MODERNIZACIÓN CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital 2023, establece la Línea Estratégica "CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS", a través del cual Cartagena moderna con todo y para todos dispone: *"Impulsaremos en el Distrito de Cartagena el desarrollo de ciudades y territorios inteligentes como uno de los propósitos de la política de gobierno digital del estado Colombiano, es decir orientaremos las acciones hacia la sostenibilidad y la inclusión , "para garantizar el bienestar común, generar un entorno de colaboración, innovación y comunicación permanente con todos los actores e instituciones en donde las tecnologías sirven como herramientas de transformación social, económica y ambiental"*.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: Cartagena hacia la modernidad, cuyo objetivo es. Realizar y operacionalizar las fases para la modernización y rediseño institucional de la alcaldía mayor de Cartagena de Indias.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **"MODERNIZACIÓN CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD CARTAGENA DE INDIAS"**, identificado con el código presupuestal 2.3.4599.1000.2021130010199, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010199, cuyo objetivo es Operacionalizar las fases del proyecto de Modernización

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

1. *Diseñar el proyecto de Decreto de Planta de Personal.*
2. *Diseñar el nuevo manual de funciones.*
3. *Realizar el diseño de los procesos incluidos en la propuesta de rediseño institucional presentado por el equipo de modernización.*
4. *Adquirir e implementar el software tipo BPA para el modelamiento de procesos y estructura organizacional.*
5. *Realizar la Presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital.*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

6. Implementar procesos incluidos en la propuesta de rediseño institucional presentado por el equipo de modernización.
7. Implementar la propuesta de Estructura Administrativa, teniendo en cuenta los procesos implementados.
8. Implementar la estrategia de gestión de cambio y comunicación para el proyecto de Modernización y Rediseño Institucional.

Para dar cumplimiento a las actividades antes descritas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO ACREDITAR	A	VALOR INCOPORAR	A
2.3.4599.1000.2021130010199	MODERNIZACIÓN CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD CARTAGENA DE INDIAS		\$ 1.500.000.000.00	
	TOTAL		\$ 1.500.000.000.00	

- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficios Oficio AMC-OFI-0013202-2024 de 15 de febrero de 2024 y AMC-OFI-0013202-2024 de 15 de febrero de 2024, el Dr. WILMER IRIARTE RESTREPO, Secretaria de Infraestructura, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer los rubros ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023" Salvemos juntos a Cartagena", establece la Línea Estratégica DESARROLLO URBANO a través del cual, le apuesta al desarrollo integral y sostenible, para potenciar la competitividad de la ciudad, mediante la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, así como una infraestructura física apropiada, contando esta con el diseño y la construcción de los canales que componen el plan de drenajes, lo cual conlleva a la protección de los canales y lagos, la construcción de infraestructura para la resiliencia.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: CARTAGENA SE MUEVE, cuyo objetivo es pretensión de este programa construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros). Así como la selección y búsqueda de intervenciones en territorio coordinadas y articuladas en la que la oferta institucional de diferentes dependencias distritales se



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

POENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024.POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

integre para presentar soluciones multidimensionales a problemas multicausales, mediante la creación de mesas de trabajo en la que cada dependencia presente ideas conceptos planteamientos y aportes desde su alcance misional para el enriquecimiento de la intervención en el territorio. Por lo anterior este programa se integra a las líneas estratégicas; "Salvemos juntos nuestro patrimonio natural", Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente, Gestión del Riesgo, Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

Cuyas, las actividades derivadas de este proyecto de inversión son:

Realizar mejoramiento, construcción, rehabilitación de vías para obras del sector transporte en el distrito de Cartagena de Indias.

Realizar estudios y diseños de ingeniería.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN2021130010155, cuyo propósito es mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias.

Por otro lado, referida Línea Estratégica, contempla el Programa: INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA, cuyo objetivo es el sistema hídrico de Cartagena, el cual está conformado por la Bahía, la Ciénaga de la Virgen y los canales, caños, lagos, lagunas y ciénagas (actuando los últimos como conectores entre los dos primeros). Esa estructura hídrica, particularmente la de los cuerpos internos, se ha visto afectada a lo largo de los años a través de la contaminación, invasión, vertimientos de basuras y sedimentos, obras civiles que interrumpieron su flujo, entre otros factores, causando su deterioro ambiental y afectando la calidad de vida de quienes habitan a su alrededor. Tampoco, han sido aprovechados para emprender un transporte acuático eficiente, que complemente el SITM e integre la población urbana y rural y reduzca los V tiempos de desplazamiento, ni para el cuidado y recuperación de los bordes como espacios de circulación, aprovechamiento económico para actividades para el encuentro ciudadano como recreativas, culturales, sociales, comerciales. Les hemos dado la espalda, en vez de verlos como una oportunidad de crecimiento sostenible, inclusión y competitividad.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”** inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010184, cuyo propósito es Aprovechar de manera eficiente los cuerpos de agua (caños, lagos y ciénagas del Distrito de Cartagena.

Ahora bien, dentro de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran, entre otras:

1. Limpieza de cuerpos de agua como caños, lagos, lagunas y ciénagas del distrito y disposición de material en relleno sanitario.

Por lo anteriormente expuesto, la finalidad de la incorporación de los recursos se pretende intervenir, el Malecón de Mar, al igual que, las intervenciones viales ordenadas por sentencias judiciales en los barrios de Canapote, Siete de Agosto, Santa María y Boquilla, en otros barrios de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024.POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

la ciudad, en el programa CARTAGENA SE MUEVE, y la intervención de la Bocana, para el programa INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCOPORAR	A
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$113.591.943.021,68	
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CANOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$17.000.000.000,00	
	TOTAL	\$128.591.943.021,68	

De acuerdo a lo anteriormente esbozado por el Secretario de Infraestructura, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, autoriza incorporar la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$119.091.943.021,68), detallados así:**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCOPORAR	A
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$102.091.943.021.68	
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO	\$17.000.000.000,00	



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CANOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL	\$119.091.943.021,68

- SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Mediante oficio AMC-OFI-0013229-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, los recursos correspondientes a \$12.000.000.000, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

1. PROGRAMA ADULTO MAYOR

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica 11.5. LÍNEA ESTRATÉGICA: EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES, cuyo fin es Incrementar el número de personas mayores del Distrito de Cartagena atendidas y/o beneficiada con los servicios prestados en los Centros de Vida CDV y los Grupos Organizado GO. Igualmente aumentar el porcentaje de familiares y/o cuidadores formados en derechos, autocuidado y hábitos de vida saludable beneficiados por programas de Adulto Mayor.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, cuyo objetivo es Aumentar a un 38% las personas mayores atendidas en CDV y GO, familiares y/o cuidadores formados en derechos, autocuidado y hábitos de vida saludable beneficiados por programas de Adulto Mayor del Distrito sobre el total de la población mayor a 65 años.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. ”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2020130010133, cuyo propósito es Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor y Aumentar a un 38% las personas mayores atendidas en Centros de Vida (CDV) y Grupos Organizados (GO), familiares y/o cuidadores formados en derechos, autocuidado y hábitos de vida saludable beneficiados por programas de Adulto Mayor del Distrito sobre el total de la población mayor a 65 años.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Se requiere este recurso adicional, toda vez que el recurso recaudado por la estampilla Años Dorados no es suficiente para cubrir todos los conceptos de personal para la atención, alimentación y dotación de adultos mayores que requieren la operación de los 30 centros de vida y los 112 grupos organizados durante la vigencia.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCORPORAR	A
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.000	
	TOTAL	\$ 4.000.000.000.00	

2. PROGRAMA INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica 11.3. LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS. Esta línea estratégica parte del reconocimiento a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y del rol de protección y de generador de bienestar y de la realización personal de sus integrantes. Orienta su accionar con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y con el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades; facilitando el acceso a oportunidades con equidad, con enfoque de derechos, curso de vida, diferencial, territorial y de género.

La prevalencia de los derechos de la infancia y la adolescencia, y demás normas nacionales, constituyen el marco legal y orientador de la administración distrital, la cual incluso desde su eslogan “Salvemos a Cartagena”, pretende visibilizar el gran compromiso de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, con el fin de cerrar las brechas que afectan la garantía de los derechos, en ambientes adecuados, diversos e incluyentes;



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

fortaleciendo las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social.

La referida Línea Estratégica, contempla el siguiente los siguientes programas

Programa	Objetivo	Proyecto	Actividades
COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA	Fortalecer el entorno familiar y comunitario, a través de procesos de aprendizaje en temas relacionados con la primera infancia y el conocimiento de la ruta de atención diseñada para este grupo poblacional, cualificando igualmente los espacios de articulación interinstitucional e intersectorial que operativizan las políticas públicas y en concordancia con el principio de corresponsabilidad y con el propósito de que niños y niñas de primera infancia crezcan y se desarrollen en entornos protectores, que generen condiciones de bienestar y cuidado que faciliten su desarrollo integral	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - BPIN 2020130010119	Adecuación y mantenimiento de infraestructura., cuyo propósito es Servicio de Atención y Protección Integral a la primera infancia.
11.3.2. PROGRAMA	Garantizar la atención de manera transitoria y	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA	6.000 Niños, niñas y adolescentes en



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONEANCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

<p>PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS</p>	<p>oportuna, inmediata y/o especializada con la oferta de servicios del Distrito a aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctima de algún tipo de violencia, maltrato o vulneración, con el fin de restituir o restablecer los derechos vulnerados y generar condiciones de bienestar para la víctima.</p>	<p>ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</p> <p>2020130010112</p>	<p>situación de alto riesgo social vinculados a acciones de prevención que favorecen el desarrollo de factores autoprotectores y mitigan la discriminación y la violencia de género.</p>
<p>LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS</p>	<p>Promover la implementación de la política pública de infancia y adolescencia en el territorio, generando espacios para la participación y la incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del Distrito, promoviendo acciones que posibiliten el disfrute de sus derechos, sobre todo de aquellos más vulnerados y subvalorados que potencializan sus habilidades para la vida como el derecho al juego y a la recreación, el derecho a</p>	<p>FORMACIÓN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS CARTAGENA DE INDIAS</p> <p>2020130010120</p>	<p>6.000 Niños, niñas y adolescentes participan y disfrutan de actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego al interior de las ludotecas distritales.</p>
	<p>la asociación y a la participación</p>		



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024.POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	definidos en la ley 1098 de 2006		
--	-------------------------------------	--	--

En lo referente al proyecto COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se requieren recursos para la ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. Se hace necesario, de acuerdo con presupuestos levantados por la Secretaría de Infraestructura, para atender la Adecuación de Cuatro CDI de propiedad del Distrito (Ciénaga de la Virgen, Rosedal, Punta Canoa y Flor del Campo) y Dotación CDI Nuevo Bicentenario (Compromiso definido en Convenio 092 de 2021 Suscrito con Findeter) y para la ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN CASA LÚDICA COLOMBIATÓN, infraestructura que es el único espacio con que cuentan los niños, niñas y adolescentes, de todo el sector, para adelantar acciones de prevención de riesgo social, de convivencia y paz; desde el desarrollo del uso creativo del tiempo libre, a través de la lúdica, el arte, la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la formación del ser, la construcción de proyectos de vida, en alianza con la Cancillería de la República, con quien se tiene el compromiso de, entre otros, el mantenimiento de dicha infraestructura, la cual desde que fue construida con recursos del Gobierno Nacional en 2017, no se le ha realizado inversión en adecuación a sus instalaciones, presentado deterioro tanto de la planta física, como de sus instalaciones eléctricas y de la dotación general de la misma. Este programa social, es de gran impacto en dicha zona, por lo que representa un espacio protector para la infancia y adolescencia de un sector con múltiples y complejos conflictos sociales.

Respecto al proyecto PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS, se requiere invertir más recursos para ampliar la atención complementaria a NNA en riesgo y/o en situación de trabajo infantil, violencia sexual u otro tipo de maltrato.

Desde el proyecto LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS requerimos desarrollar un proceso de Intercambios de experiencias con otros territorios, que implica ampliar la cosmovisión que se tiene del mundo, al conocer y explorar otras formas de convivir, otros modelos culturales. En su base, implica el intercambio de ideas, valores, tradiciones y otros aspectos de la cultura entre niños, niñas y adolescentes de diferentes orígenes. Estas actividades proponen a los niños una gran oportunidad de encuentro y de socialización, en donde el aprendizaje, mucho más allá del conocimiento que cada niño o niña pueda adquirir, aumentando la confianza en sí mismos y la capacidad de ser independiente. Pero lo más importante es que les permite experimentar que hay otras formas de vivir en sociedad y los motiva a construir sus propios proyectos de vida, para alcanzar condiciones más dignas y humanas.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCORPORAR ^A
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE	\$ 2.800.000.000



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	CARTAGENA DE INDIAS	
2.3.4102.1500.2020130010112	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS	\$ 800.000.000
2.3.4102.1500.2020130010120	LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS	\$ 600.000.000
	TOTAL	\$ 4.200.000.000

3. PROGRAMA JÓVENES

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica 11.5. LÍNEA ESTRATÉGICA: 11.4. LÍNEA ESTRATÉGICA: JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA contempla que las y los jóvenes de la ciudad representan un sector preponderante en la estructura poblacional de Cartagena, por ello las acciones que los beneficien hacen parte del centro de la política pública del distrito.

Es así, que la Línea Estratégica de Juventud reconoce a la ciudadanía juvenil como el centro del desarrollo de la ciudad, como sujetos de derechos y por tanto dispone de las acciones a implementar en conformidad de lo que orienta el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018 con un Enfoque de Desarrollo Humano, Derechos Humanos, Seguridad Humana y Diferencial. Implementar acciones estratégicas a favor de la participación e incidencia de las y los jóvenes en los espacios y decisiones que los afectan, la construcción de Paz y ciudad a través de la cultura, el deporte, música y otras formas de expresión de las juventudes.

Desarrollar estrategias que logren aumentar la vinculación de las y los jóvenes al sector laboral, de la misma forma el desarrollo de proyectos y emprendimientos productivos que generen ingresos para el beneficio de sus proyectos de vida.

La referida Línea Estratégica, contempla los Programas: JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA y EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES, cuyos objetivos son: aumentar la participación juvenil en espacio e instancias de participación, representación e incidencia juvenil y ciudadana en el distrito de Cartagena y desarrollar procesos de generación sostenibles en jóvenes a partir del fortalecimiento empresarial y la gestión de la empleabilidad en el marco de la estrategia centros para el emprendimiento y la gestión de la empleabilidad en Cartagena.

En el marco del referido Programa, se contempla los Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA Y FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES CARTAGENA DE INDIAS", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2020130010170 BPIN 2020130010101, cuyo propósito es 1200 jóvenes que participen en espacio juveniles y 200 jóvenes formados en emprendimiento.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Para el proyecto FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS, se requieren mayores recursos para garantizar la asistencia y acompañamiento para el fortalecimiento de la participación juvenil en los espacios de representación ciudadana y grupos juveniles desarrollo espacios de formación y fortalecimiento de las capacidades de gestión de las organizaciones juveniles.

Se necesitan mayores recursos para ampliar el número unidades productivas de jóvenes emprendedores apoyados desde el proyecto FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES EN CARTAGENA DE INDIAS

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCORPORAR	A
2.3.4102.1500.2020130010170	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000	
2.3.4103.1500.2020130010101	FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000	
	TOTAL	\$ 850.000.000	

4. PROGRAMA HABITANTE DE CALLE

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica 11.7. LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE, cuya intención es velar por el cumplimiento efectivo de los derechos humanos para los habitantes de calle, mediante la promoción, el respeto, garantía y protección de los mismos.

La referida Línea Estratégica, contempla el programa: 11.7.1. PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, cuyo objetivo Atender a la Población habitante de calle para el restablecimiento de sus derechos, y Realizar articulación Interinstitucional y fortalecer las capacidades y competencias del ente territorial para la implementación de la política pública de habitante de calle; esto con el fin de estar articulados con los ejes estructurantes del Plan Nacional de Atención de Habitante de Calle. Identificar y caracterizar a la población habitante de calle de Cartagena como desarrollo de capacidades del Distrito e insumo importante que permita efectividad en las atenciones integrales de esta población, ampliación de oportunidades para la inclusión social, garantizando la protección de sus derechos, y buscando su bienestar mediante la formulación de su proyecto de vida, bien sea el de dejar atrás la vida en calle, o el de permanecer en la calle en condiciones dignas. Para ello se adoptará e implementará la Políticas Publica de Habitante de calle.



CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En el marco del referido Programa, se contempla los Proyecto de Inversión: "APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010188, cuyo propósito es Mantener (1) hogar de paso.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran Servicios de atención integral mediante hogar de paso para la resocialización, inclusión al núcleo familiar y laboral. Para el cumplimiento de este proyecto requerimos recursos para garantizar el personal profesional para la atención y la contratación de otro hogar de paso para mejorar la oferta de bienestar a la población habitante de calle atendida por el programa.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCORPORAR	A
2.3.4104.1500.2021130010188	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000	
	TOTAL	\$ 600.000.000	

5. PROGRAMA DISCAPACIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica TODOS POR LA PROTECCION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO, EMPODERADAS Y RESPETADAS, donde reafirma a las Personas con Discapacidad a través del modelo protección social como titulares de derechos y además les garantizará en el ejercicio de estos, un conjunto de acciones públicas dirigidas a fomentar su movilidad social, el cual se desarrollarán ejercicios articuladas con los sectores de educación, Salud, Cultura, Deporte y Desarrollo Económico, para responder a las necesidades y expectativas de la población, acorde a la Ley 1618 de 2013.

Es decir," en el marco de la protección social, desde la promoción social se busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condición de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social" (Sistema de Protección Social, MSPS).

La referida Línea Estratégica, contempla el programa: Gestión integral y articuladora por la protección de las personas con discapacidad y/o su familia o cuidador cuyo objetivo es garantizar los derechos fundamentales a la población con discapacidad, en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia, teniendo en cuenta el enfoque de transversalidad y diferencial en el marco del programa, que propenden por la disminución de brechas sociales y territoriales a partir del respecto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la eliminación de las barreras que dificulten la inclusión social de este grupo poblacional.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Proyecto de Inversión: "Asistencia a la gestión social integral y articuladora por la protección de las personas con discapacidad y/o su familia o cuidador", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010209, cuyo propósito es persona con discapacidad registradas en atención intersectorial en el desarrollo y protección social integral. Impulsar 3 modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan carga desproporcionada o indebida, en las dimensiones institucionales, sociales y económicas.

El recurso asignado para el proyecto GESTION SOCIAL INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y ARTICULADORA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, debe ser ampliado, toda vez que se requiere garantizar el personal de atención para toda la vigencia 2024 y adicionalmente se requiere adquirir un número mayor de productos de apoyo en el marco de la habilitación / rehabilitación y de apoyo nutricional.

En el marco del proyecto CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS, se requiere financiar las iniciativas productivas de la población con Discapacidad beneficiaria del programa

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCORPORAR	A
2.3.4104.1500.2021130010209	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 224.000.000	
2.3.4502.1000.2021130010211	CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 126.000.000	
	TOTAL	\$ 400.000.000	

6. PROGRAMA ASUNTOS PARA LA MUJER

El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica 10.5.2 Mujeres Cartageneras por sus Derechos, en donde se visibilizó la persistencia de situaciones de discriminación que afectan directamente el libre desarrollo y el acceso a oportunidades para una vida digna. El cierre de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres es clave para que el



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Distrito pueda ser una ciudad para todas, todos y todes; partiendo desde la definición de una Política Pública integral para las mujeres que defina acciones afirmativas para equilibrar la balanza de género.

La garantía de derechos es un pilar de desarrollo para la mujer que reside en Cartagena, es de vital importancia la garantía a una vida libre de violencias es por lo que, la implementación de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios a nivel territorial constituyen la necesidad de atender de manera integral y urgente las situaciones de violencias que se presentan en el territorio, así como el restablecimiento de sus derechos en espacios seguros. A través del proyecto identificado con el BPIN 2021130010229 denominado FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS se busca garantizar el restablecimiento de derechos a mujeres víctimas de Violencias basadas en Género con la atención integral en una Casa Refugio.

Por otro lado, el citado Plan de Desarrollo Distrital, establece la Línea Estratégica 10.3.1 Desarrollo Económico y Empleabilidad, en el programa Mujeres con Autonomía Económica la generación de ingresos y medios de vida es la manifestación generalizada por la ciudadanía, enfocada en la jefatura femenina constituye el desarrollo de las familias cartageneras. Es por ello que en el Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena identificó la importancia de la participación de las mujeres en procesos de autonomía económica a través del emprendimiento y la empleabilidad. El proyecto identificado con BPIN 2020130010102 denominado FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS es la alternativa de solución Distrital para atender la situación de pobreza y pobreza extrema de las mujeres identificadas a través del Grupo de Asuntos para la Mujer.

Así mismo, la comunidad LGBTIQ+ se ha visto discriminada y afectada por el estigma social alrededor de las orientaciones sexuales y de género, la importancia de construir ciudades seguras y habitables para todos, todas y todes constituye la esencia del Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, en el cual se establece la Línea Estratégica 10.5.8 Diversidad Sexual y Nuevas Identidades de Género, dentro del Programa Diversidad Sexual e Identidades de Género. Es necesario que la ciudad cuente con una agenda pública orientada a constituir acciones afirmativas para que la población diversa pueda restablecer sus derechos frente a la protección, la vida, acceder a educación de calidad y a oportunidades para la generación de ingresos. El proyecto identificado con BPIN 2021130010235 denominado FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS es el documento técnico para construir colectivamente las acciones afirmativas para buscar la equidad para la población sexualmente diversa.

Línea Estratégica	Programa	Objetivo	Proyecto	Actividades
Mujeres Cartageneras por sus Derechos	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	Garantizar el derecho de las mujeres desde su diversidad a una vida libre de violencias. Se promoverán estrategias orientadas a prevenir y	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS - 2021130010229	Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a la VBG, Realización de acciones de prevención en cumplimiento a la implementación



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

		sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas; reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.		de la Ley 1257 de 2008, Acciones de fortalecimiento al Centro de Orientación para la Atención a mujeres víctimas de VBG, Contratación de Hogar de Acogida.
Desarrollo Económico y Empleabilidad	MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	Poner en funcionamiento una serie de acciones coordinadas que promuevan el ejercicio y garantía de los derechos económicos y laborales de las mujeres desde un enfoque diferencial orientadas a brindar igualdad de oportunidades	FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS - 2021130010229	Orientación, capacitación y formación pertinente acorde a las necesidades del mercado laborales, Gestionar oportunidades de formación y vinculación laboral, Capacitar y asesorar en componentes empresariales, Suministro de Capital Semilla
Diversidad Sexual y Nuevas Identidades de Género	DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADE S DE GÉNERO	Lograr que la Población LGTBIQ+ en del Distrito de Cartagena sean atendidos de	FORMULACIÓN ICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL	Diagnóstico, implementación de Agenda Pública, Elaboración de Plan de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

		manera integral, basados en la Política Pública en Diversidad Sexual e Identidades de Género Distrital.	IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA INDIAS e 2021130010235	Acción para Operativización de la Política
--	--	---	--	--

Para el proyecto FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS, requerimos fortalecer el programa de atención integral para la generación de ingresos bajo la vía de empleabilidad y emprendimiento para mujeres vulnerables con bajo nivel de medios de vida.

Para el proyecto FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS, se requieren recursos para completar el año de funcionamiento de la casa refugio para la atención integral de las personas víctimas de VBG. el distrito no cuenta con una casa refugio para la atención integral de las personas víctimas de VBG, por cuanto el recurso actual es insuficiente para una atención de calidad que restablezca sus derechos.

Desde el proyecto FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS actualmente existe un diagnóstico aprobado por secretaría de planeación, documento base para avanzar con la elaboración política pública requerida por la comunidad LGBTIQ+, no obstante los recursos actuales son insuficientes.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO ACREDITAR	A	VALOR INCORPORAR	A
2.3.4103.1500.2020130010102	FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS		\$ 600.000.000	
2.3.4501.1000.2021130010229	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS		\$ 800.000.000	
2.3.4502.1000.2021130010235	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE		\$ 100.000.000	



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL	\$ 1.500.000.000

**- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT -
AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0013020-2024 de 15 de febrero de 2024, el Dr. José Reimundo Ricaurte Gómez, Director DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer el rubro **AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital “ *SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA -¡POR UNA CARTAGENA LIBRE y RESILIENTE 2020-2023!*” establece la Línea Estratégica “ *ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE* “ , a través de la cual se propende por el fortalecimiento de las iniciativas colectivas que impacten positivamente el uso del Espacio Público, la Movilidad y el Transporte Masivo en el Distrito de Cartagena, para propiciar, así, oportunidades de disfrute del territorio para la comunidad cartagenera, que apalanquen su calidad de vida.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “*REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD VIAL*” , cuyo objetivo es reducir la siniestralidad vial, emprendiendo campañas educativas dirigidas a la ciudadanía en general para educar y crear una cultura vial ciudadana que posibilite la existencia de conductores y peatones respetuosos de las normas de tránsito. De igual manera busca organizar la movilidad urbana mediante la formulación del plan local de seguridad vial, la instalación de señales de tránsito, el funcionamiento de dispositivos semafóricos existentes, que orienten y alerten a conductores y peatones para garantizar la vida de los ciudadanos a lo largo de las principales calles y avenidas de la ciudad.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010247 cuyo propósito es: estar a la vanguardia en el control de la movilidad y seguridad vial en la ciudad, ayudar a conocer y comprender las reglas básicas y comunes del tránsito, fomentar el respeto y el buen uso de las señales de tránsito, realizar obras de ampliación y mantenimiento de señalización y semaforización vial, actualizar la información de la señalización vial de la ciudad, orientar a los actores de la movilidad en las vías públicas y optimizar los tiempos de viajes.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran entre otras:

Instalación, demarcación y mantenimiento de la señalización vial, mediante la cual se espera lograr en la vigencia 2024 las siguientes metas productos: Instalar 324 señales verticales, demarcar 69.939 metros lineales en marcas longitudinales, demarcar o mantener 101 pasos peatonales, demarcar o mantener 5 zonas escolares e instalar 883 líneas de reductores de velocidad tipo bandas sonoras o resaltos o estoperoles.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Operación y mantenimiento del sistema semafórico, gestión que desarrolla el DATT para obtener los siguientes productos entregables: (1) intersección semafórica instalada, (90) intersecciones semafóricas mantenidas y en funcionamiento y (1) central semafórica en operación.

Es menester precisar que del presupuesto del DATT de la vigencia 2024, se asignaron recursos para este proyecto por valor de \$ 4.281.637.053, oo, según Decreto # 1702 del 18 de diciembre de 2023, para cumplir con las metas y actividades programadas en la presente vigencia en materia de señalización y semaforización vial.

No obstante, los recursos asignados a este proyecto no son suficientes para lograr las metas productos programadas, en especial la ejecución de las actividades destinados para la Operación y mantenimiento del sistema semafórico. Por lo tanto, es necesario seguir fortaleciendo este proyecto con recursos financieros, por lo que se requiere la asignación de recursos adicionales a los descritos, por la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000)**, recursos que nos permitirán impactar y aumentar la ejecución de las metas y las actividades programadas para la vigencia 2024.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCOPORAR
2.3.2409.0600.2021130010247	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$6.000.000.000
	TOTAL	\$6.000.000.000

- INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER -

Mediante oficio IDER-OFI-000044-2024 de 16 de febrero de 2024, el Dr. CAMPO THERAN HUMANEZ, Director del Departamento de Deporte y Recreación - IDER, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión para fortalecer el rubro INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos juntos a Cartagena 2020-203", dentro del Pilar Estratégico No.2 **CARTAGENA INCLUYENTE** establece la Línea Estratégica "**8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**", a través del cual "La gente de todas las naciones ama el deporte. Sus valores -buen estado físico, el juego limpio, el trabajo en equipo y la búsqueda de la excelencia- son universales (...)" De tal manera que existe un reconocimiento amplio, no solo de carácter personal por quienes practican o son aficionados al deporte, sino por quienes institucionalmente lo promueven, sobre la importancia que esta actividad representa, destacando los valores que la caracterizan.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El deporte es una herramienta de superación, los hábitos de vida saludable generan bienestar en las personas, por esto es importante fortalecer todos los procesos del IDER con talento humano de calidad, más y mejores escenarios deportivos y procesos inclusivos, multiculturales, respeto a la diversidad y la participación. Es por esto que, desde el Instituto, se han identificado cuatro (4) componentes:

Componente 1 – El Deporte como Herramienta de Inclusión Social: se desarrolla bajo tres (3) programas específicos, proyectado su objetivo hacia la identificación de talentos deportivos, formación en diferentes disciplinas deportivas, fortalecimiento del sistema del deporte con el apoyo a las organizaciones que lo integran, al igual que agrupando e integrando a toda la ciudadanía en torno a la práctica y competencia del deporte en sus diferentes disciplinas.

Componente 2 – La Recreación como Herramienta de Cohesión Comunitaria: se desarrolla bajo dos (2) programas específicos, proyectado su objetivo hacia la cohesión e integración de todos los cartageneros en el disfrute de actividades físicas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en diferentes entornos, así como a cultivar hábitos de vida saludables que permitan disminuir el sedentarismo y la inactividad física de manera integral.

Componente 3 – La Ciencia e Investigación Aplicadas al Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre: se desarrolla bajo un (1) programa específico, proyectado su objetivo hacia la generación y transferencia de conocimiento, con el fin de mejorar la toma de decisiones dentro del sector y mantener una memoria colectiva del mismo.

Componente 4 – Infraestructura Compartida y al Servicio de Todos: se desarrolla bajo un (1) programa específico, proyectado con el objetivo de masificar el buen uso y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos, así como su mantenimiento para que puedan ser preservados en el tiempo y accesibilidad sin barreras para personas con movilidad reducida.

O.D.S.

ODS 3 – SALUD Y BIENESTAR: A través de la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Así como, la práctica regular de actividad física para prevenir enfermedades no transmisibles como enfermedades cardiovasculares, presión arterial alta, depresión y diabetes, entre otras

INDICADOR

Indicador ODS 1: Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

INDICADOR BIENESTAR

DE LÍNEA BASE

META 2020-2023

RESPONSABLE

Vincular el 13% de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONEANCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

<p>Porcentaje de la población cartagenera vinculadas a las actividades y eventos deportivos, predeportivos y paralímpicos.</p>	<p>1.049.212 Fuente: DANE 2019</p>	<p>la población cartagenera a las actividades y eventos deportivos, predeportivos y paralímpicos.</p>	<p>IDER</p>
--	--	---	-------------

<p>Porcentaje de la población cartagenera vinculada a la actividad física y eventos recreativos.</p>	<p>1.049.212 Fuente: DANE 2019</p>	<p>Vincular el 8% de la población cartagenera a la actividad física y eventos recreativos.</p>	<p>IDER</p>
--	--	--	-------------

<p>Porcentaje de la población cartagenera que hace uso y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos</p>	<p>1.049.212 Fuente: DANE 2019</p>	<p>Vincular el 20% de la población cartagenera en el uso y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos</p>	<p>IDER</p>
--	--	--	-------------

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa:

8.4.3. PROGRAMA: DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSIÓN “CARTAGENA INCLUYENTE”, cuyo objetivo es Promover el desarrollo humano y la integración de la ciudadanía desde diferentes modalidades y disciplinas deportivas, destacando la importancia del ser humano y la colectividad como centro fundamental, al tiempo que se contribuye a la construcción de identidad, personalidad, desarrollo cognitivo, motriz, emocional, la construcción de territorio y fortalecimiento del tejido social de los grupos etarios y poblacionales. Dentro de este programa realizaremos eventos o torneos deportivos y recreativos como: Juegos para personas con discapacidad, Juegos Carcelarios y Penitenciarios, Juegos Comunales, Actividades Pre-deportivas y Juegos Tradicionales de la Calle, Juegos Afros, negro, Palenqueros, raizales e Indígenas, Juegos Corregimentales, Torneos de Integración Comunitaria, Torneos deportivos para Jóvenes en Riesgo, Habitantes de Calle, LGTBIQ+ y otras en situación de vulnerabilidad.

Indicador de Producto	Línea Base	Meta 2020-2023	Responsable
Número de participantes en los eventos o torneos de deporte social comunitario con inclusión	100.881 Fuente: Oficina Asesora de Planeación – IDER – 2019	Incrementar a 120.000 los participantes en el desarrollo de eventos o torneos de deporte social comunitario con inclusión	IDER



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

12
Número de eventos o Fuente: Realizar 15 eventos
torneos de deporte social Oficina de deporte social
comunitario con inclusión Asesora comunitario con
realizados y/o apoyados de inclusión dirigidos a
Planeación - la comunidad IDER
IDER - 2019

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **"INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS"**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010011 cuyo propósito es Integrar a las comunidades a través del deporte social comunitario en el Distrito de Cartagena de Indias a través de los siguientes aspectos:

Apoyar la articulación del sistema deportivo social - comunitario.
Incentivar la práctica del deporte comunitario y grupos de inclusión.
Reducir las barreras para la participación en actividades de integración deportiva.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra contempladas del dentro del proyecto:

ACTIVIDAD	VALOR ACTUAL	INCORPORACIÓN	VALOR FINAL
1.1.1 Realizar campañas informativas sobre el deporte social ante la comunidad	208.669.714,05	183.824.411,18	392.494.125,23
1.1.3 Divulgar las acciones y actividades desarrolladas en el proyecto	100.000.000,00	100.000.000,00	200.000.000,00
2.1.1 Realizar el torneo de los juegos corregimentales	29.258.901,00	25.775.183,87	55.034.084,87
2.1.2 Realizar el torneo de los juegos comunales	29.258.901,00	25.775.183,87	55.034.084,87
2.1.3 Realizar el torneo de los juegos afro, raizales, negros y palenqueros	29.258.901,00	25.775.183,87	55.034.084,87
2.1.4 Realizar el torneo de los juegos indígenas	29.258.901,00	25.775.183,87	55.034.084,87



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONERENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2.1.5 Realizar el torneo de los juegos carcelarios	29.258.901,00	25.775.183,87	55.034.084,87
2.1.6 Realizar el torneo de los juegos de personas en situación de discapacidad	473.964.680,60	187.299.669,47	661.264.350,07
3.1.1 Adquirir la dotación e implementación requerida para el desarrollo de los torneos	912.831.170,35	2.000.000.000,00	2.912.831.170,35
3.1.2 Disponer de la logística para cada uno de los torneos.	802.458.614,00	3.400.000.000,00	4.202.458.614,00
TOTAL GENERAL	2.644.218.684,00	6.000.000.000,00	8.644.218.684,00

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCOPORAR
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	6.000.000.000
	TOTAL	\$6.000.000.000

2.2. INCORPORACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante el oficio AMC-OFI-0009004-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Dr. ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA, Secretario de Educación Distrital (E), solicita la incorporación de los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE a fin de contribuir con la permanencia de los estudiantes en el Sistema Escolar, de acuerdo con las siguientes consideraciones:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UAPA- del Ministerio de Educación Nacional - MEN, asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión a entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinados a financiar el Programa de Alimentación Escolar – PAE a fin de contribuir con la permanencia de los estudiantes en el Sistema Escolar.

Mediante **Resolución No. 373 de noviembre 17 de 2023** le asignó al Distrito de Cartagena de Indias la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$6.215.809.000,00)**, con el objetivo de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización fijados.

Así las cosas, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias, estimó recursos inferiores en la Fuente de Financiación **Asignación Especial MEN (028)**, a los asignados por Ministerio de Educación Nacional - MEN a través de la citada Resolución, como a continuación se detalla:

COMPONENTE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	ASIGNACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NO 373 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIÓN PRESUPUESTA L
Asignación Especial MEN (028),	\$3.035.825.805,00	\$6.215.809.000,00	\$ 3.179.983.195,00
TOTAL	\$3.035.825.805,00	\$6.215.809.000,00	\$ 3.179.983.195,00

En este sentido, y con la finalidad de mantener equilibrio entre lo estimado en el Presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias y lo asignado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UAPA, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital, en la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS**

MCTE (\$3.179.983.195,00), tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO	1.2.3.3.03 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	3.179.983.195,00
	ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN		



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CARTAGENA DE INDIAS	
TOTAL INCORPORACIÓN	\$3.179.983.195,00

3. IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta que los recursos a incorporar en el presente proyecto de acuerdo mediante el oficio AMC-OFI-0005589-2024 de fecha 26 de enero de 2024, expedido por la Tesorería Distrital, en el cual certifica los recursos existentes en caja para atender la presente iniciativa, se da constancia que las finanzas del Distrito de Cartagena, no se alteraran, por lo cual los efectos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo son nulos y no necesita renta sustituta para esta destinación, por lo anterior cuenta con viabilidad financiera, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual versa: *“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: *“Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”*, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 16 de marzo de 2023, siendo aprobada por los miembros en unanimidad, la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión 0004 del 16 de febrero de 2024, la cual obra como anexo de la siguiente iniciativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.

Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.

Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se Dictan Otras Disposiciones., en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$597.150.207.430,27)**, en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa

- **PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.**

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, que establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación”.

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella” (...)

El proyecto de acuerdo en estudio cumple con el principio de unidad de materia al abordar de manera coherente y relacionada el tema de la incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024.

En este orden, el proyecto de acuerdo se centra únicamente en la incorporación presupuestal, sin abordar temas distintos o no relacionados con esta finalidad principal. Por lo tanto, cumple con el principio de unidad de materia, pues todas las disposiciones contenidas en el proyecto están directamente relacionadas con el objetivo central de ajustar el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024.

- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con el fin de garantizar el debido y oportuno ejercicio de derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día 23 de febrero de 2024, se llevó a cabo la respectiva audiencia pública.

En el curso de la audiencia pública, se presentaron intervenciones por parte de la Administración Pública, la comunidad en general y los Concejales.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado:

<https://www.youtube.com/live/doS5PNEM4OI?si=9YsS9UIXM7WcUJJEQ>

- **CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.**

Mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo que está siendo analizado. A la fecha nos encontramos a espera del concepto requerido.

- **CONSIDERACIONES.**

En el transcurso del proyecto de acuerdo, se observó que en la justificación del mismo existía una discrepancia en lo que tiene que ver con el punto 5 de la incorporación de los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, lo cual se procede a detallar así:

En la exposición de motivos en lo referente al punto 5 "PROGRAMA DISCAPACIDAD", se establece que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, solicitó recursos para fortalecer los siguientes proyectos:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR INCORPORAR	A
----------------------------	--------------------------	-------------------------	----------



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2.3.4104.1500.2021130010209	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 224.000.000
2.3.4502.1000.2021130010211	CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 126.000.000
	TOTAL	\$ 400.000.000

No obstante, se advierte que la totalización de los valores de cada proyecto alcanza los Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$350.000.000), y no Cuatrocientos Millones de Pesos (\$400.000.000) como se indica en la descripción previamente transcrita.

Por otro lado, se evidencia que en el articulado del proyecto de acuerdo se contempla el programa: "**CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS**", cuya incorporación por valor de \$ 500.000.000, fue solicitada por la Dra. ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN, Secretaria de Participación y Desarrollo Social como se evidencia en el oficio AMC-Oñ-0013229-2024 de 15 de febrero de 2024, el cual fue aportado por la Administración Distrital como anexo al proyecto de acuerdo al momento de su radicación. Sin embargo, al examinar la exposición de motivos, se constata que dicho programa no está detallado en la misma.

Tras evaluar los puntos anteriores, se solicitó el 23 de febrero de 2024 a la Dra. Lucely Morales Ramos, Directora de Presupuesto Distrital, que proporcionara información sobre la situación mencionada. En respuesta, la Dra. Lucely Morales explicó que la discrepancia se debía a un error de transcripción. Sin embargo, se determinó que esta aclaración debía formalizarse a través de un documento detallado. Por consiguiente, el 23 de febrero, mediante el oficio AMC-OFI-0016121-2024, firmado por la Dra. María Camila Salas, Secretaria de Hacienda Distrital (que se adjunta al texto de la ponencia), la Administración Distrital emitió su pronunciamiento, que se reproduce a continuación:

"Oficio AMC-OFI-0016121-2024 de fecha 23 de febrero de 2024.

Asunto: Alcance Aclaratorio al Proyecto de Acuerdo de Incorporación Presupuestal N0.010.2024.

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 23 de febrero de 2024

Oficio AMC-OFI-OOI 6121-2024

Doctor

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Presidente Concejo Disrrital de Cartagena de Indias Ciudad

Asunto; ALCANCE ACLARATORIO AL PROYECTO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL No 010-2024

Cordial saludo,

Con el presente se da alcance al Proyecto No 010-2024 - PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS. ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, con respecto a la solicitud de Incorporación de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, correspondiente a los puntos No 5 y 7, según las siguientes consideraciones:

Mediante oficio AMC-OFI-0013229-2024 de 15 de febrero de 2024, la Dra. ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de gastos de Inversión de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

5. PROGRAMA DISCAPACIDAD

Con respecto a este punto, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, para este programa solicita recursos para fortalecer los proyectos:

ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR CARTAGENA DE INDIAS, debe ser ampliado, toda vez que se requiere garantizar el personal de atención para toda la vigencia 2024 y adicionalmente se requiere adquirir un número mayor de productos de apoyo en el marco de la habilitación / rehabilitación y de apoyo nutricional, en la suma de \$224.000,000.

CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS, se requiere financiar las iniciativas productivas de la población con Discapacidad beneficiaria del programa, en la suma de \$126.000.000.

En virtud de lo anterior, en la tabla donde especificaron los valores solicitados a incorporar, en la solicitud presentada por la Secretaría, colocaron en la suma total de \$400.000.000, detallada así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO ACREDITAR	VALOR A INCORPORAR
2.3.4104.150-,2021 130010209	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTT.ULADORA A R LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISTAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-O CARTAGENA DE INDIAS	224.000.000,00
2.3.4502. 1000.2021 • 3001021 1	CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION s-CIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	126.000.000,00
	OTAL	s 400.000.000,00



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ahora bien, revisados [a citada suma, se verificó que la suma correcta es TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000), tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO ACREDITAR	VALOR A INCORPORAR
2.3.4104.1500.2021 130010209	ASISTENCIA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL RTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA r CUIDADOR CARTAGENA DE INDIAS	224.000.
2.3.4502.1000.2021 13001021 1	CONTRIBUCIÓN PACTO C ALIANZA POR LA INCLUSION OCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	126.000.000,
	OTAL	\$ 350.000.000,0

Adicionalmente se aclara que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Mediante oficio AMC-Oñ-0013229-2024 de 15 de febrero de 2024, solicitó recursos referentes al Punto 7. PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS, sin embargo, al transcribir el texto en la exposición de motivos del proyecto en mención, la parte final de la solicitud, es decir el Punto No 7, no fue plasmado.

Lo anterior se puede evidenciar en el oficio enviado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, anexo que hace parte integral del proyecto de acuerdo tal como se detalla a continuación: Punto 7. PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS. El Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena, establece la Línea Estratégica 9.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD, establece que en el mundo los modelos clásicos de desarrollo se han concentrado en el concepto de crecimiento económico, en la medición de los ingresos y el aumento o disminución del Producto Interno Bruto (PIB) como indicadores del bienestar y progreso de un país analizado desde una perspectiva nacional sin considerar las fuertes diferencias existentes entre y en los territorios de un mismo país.

En los últimos años ha adquirido cada vez más importancia la multidimensionalidad de las transformaciones necesarias en el desarrollo de una sociedad.

El desarrollo económico en el Plan de desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023 ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE!-, se concibe como instrumento de inclusión a sus habitantes, buscando encadenamientos productivos, y fomentando el emprendimiento a través de servicios que busquen el cierre de brechas entre los ciudadanos. Esta línea estratégica busca poner al servicio del sector productivo de Cartagena, estrategias,

herramientas y servicios que contribuyan a aumentar su productividad, para lo cual se basa en un modelo de trabajo articulado entre las distintas dependencias.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La referida Línea Estratégica, contempla el programa: 9.1. I . PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS. Estrategia de inclusión productiva - propuesta como mecanismo para la reactivación económica. dirigida a la generación de ingresos en Cartagena de indias, a partir de un proceso de fortalecimiento empresarial y de gestión de la empleabilidad.

La estrategia plantea una ruta de serviC10S amplia y acorde a las distintas necesidades que puedan presentar los participantes y en general el tejido empresarial de la ciudad, para lo cual, cuenta con una serie de líneas de trabajo subprogramas y acciones articuladas entre las diferentes entidades del Distrito, sector privado, academia, instancias del gobierno nacional, cooperantes internacionales y en general todas las entidades que trabajen componentes de generación de ingresos, competitividad, innovación y formalización empresarial.

En este sentido, la población cartagenera encontrará en un mismo espacio, en cada una de sus localidades, una propuesta de atención variada, enfocada en el desarrollo de capacidades y en potenciar a los participantes como agentes positivos de cambio.

Proyecto de Inversión: inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BRIN 2020130010103, cuyo objetivo es REALIZAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN "RUTA COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA", EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA e IMPLEMENTAR UNIDADES PRODUCTIVAS DE PARTICIPANTES APROBADOS.

Los recursos se requieren para garantizar la liquidación y pago del convenio con la Universidad San Buenaventura y entrega del capital semilla pendiente. recursos de vigencias expiradas que deben ser reintegrado para resolver esta situación, convenio 062 de 2022.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	A ACREDITAR	VALOR 'NCORPORAP
23.4103 500.2020130010103	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA 'A INCLUSIÓN PRODUCIVA Y LA VINCULACIÓN LABORA' EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEA BILIDAD	\$ 500.000.000
	TOTAL	\$ 500.000.000

Ahora bien, en el articulado del proyecto en el total de los recursos a incorporar en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, si se encuentran ajustados los valores, tal como se detalla a continuación:

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4102.1500.202C .300 19	COMPROMISO CON LA SALVACION DL NUESTRA	713.310.890,59

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
3.4102.1500.20201300101 19	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	154.615.618,
2 3.4102.1500.20207300101 19	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	68.543.603
2.3.4102.1500.20201 19	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	024.747,
2.3.4103.1500.2020130010133	POYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.827.370.022 5
2.3.4104.1500.2020130010319	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATADO Y SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	229.672.163,
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.363.403.497,01
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	304.798,87C
1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	367.926.807,
23.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS	4.000.000.000,



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONERENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
19	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.800.000.000,
2.3.4104.1500.2021 130010188	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	400,000.000
	LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN DISFRUTAN SUS DERECHOS	600 000 000

z.3.4102.1 00.20201300101 1 2	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS	800.000.000,00
2.3.4102.1 500.2020130010170	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,0
2.3.4103.1 500.2020130010101	FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES-O CARTAGENA INDIAS	350.000.000,0
2,34104, 130010188 1500.202	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,0
23.4104.1500.202] 130010209	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O FAMILIA O CUIDADOR-O CARTAGENA DE INDIAS	224.000.000,00
2.3.4502.1000.2021 13001021 1	CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	126.000.000,00
	FORTALECIMIENTO MUJERES CON	600.000,000,



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONEANCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024.POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	AUTONOMIA ECONOMICA CARTAGENA DE INDIAS	
2 130010229	3.4501.1000.2021 FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	800.000
2 130010235	3,4502.1000.2021 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,
3.4103.1500.2020130010103	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE EMPRESARISMO PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y LA VINCULACIÓN LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS PARA EMPRESARISMO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD	500.000.000,
	SUBTOTAL	\$ 20.140.665.783,

Teniendo en cuenta que la anterior aclaración no genera modificación en el articulado del Proyecto de Acuerdo, las demás exposiciones permanecerán incólumes”.

Atentamente,

MARIA CAMILA SALAS SALAS

Secretaria de Hacienda Distrital

Vo. Bo. Lucely

Proyectó: Yonais Cabarcas ,llegas - PU DFP SHO

➤ **ANEXOS**

- Oficio AMC-OFI-0013345-2024 de fecha febrero 15 de 2024, Solicitud de Incorporación Presupuestal Despacho Alcalde.
- Oficio AMC-OFI-0012832-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación de Recursos Escuela Taller.
- Oficio AMC-OFI-0013277-2024 de fecha 15 de febrero 2024, Solicitud Incorporación de Recursos Transcribe.
- Oficio AMC-OFI-0013368-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación de Recursos Coches Eléctricos.
- Oficio AMC-OFI-0012841-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación de Recursos Secretaria Interior.
- Oficio AMC-OFI-0013635-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación de presupuestal Secretaria de Hacienda.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Oficio AMC-OFI-0013015-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación Presupuestal Secretaria General Corpoturismo.
- Oficio AMC -OFI-00112832-2014 de fecha 14 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación de Recursos Secretaria General Escuela taller.
- Oficio AMC-OFI- 0013346-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación presupuestal Secretaria General Modernización.
- Oficio AMC-OFI- 0013148-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación de Recursos Secretaria General Sistema de Mercados Públicos.
- Oficio AMC-OFI-00113202-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación Presupuestal Secretaria de Infraestructura Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0013229-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación Presupuesto Participación Ciudadana.
- Oficio AMC-OFI-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación presupuestal DATT.
- Oficio IDER-OFI-000044-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, Solicitud Incorporación Presupuestal IDER.
- Acta CONFISCAR No.0004 de fecha 16 de febrero de 2024.
- Oficio AMC-OFI-0005589-2024 de fecha 26 de enero de 2024, Certificación Saldos para Incorporar o Reasignar – Certificación de Recursos en Caja 2023.
- Oficio AMC-OFI-0087683-2023 de fecha 14 de junio de 2023, Certificación de Caja Tesorería Recursos Sobre Pignorados.
- Oficio AMC-OFI.0008054-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, Certificación Saldos Despignorados 2023 No.2.
- Oficio COR-OFI-000088-2024 de fecha 01 de febrero 2024, Oficio Solicitud de Incorporación CORVIVIENDA.
- Oficio COR-OFI-000092-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, Solicitud de Incorporación Recursos Vigencia 2023 CORVIVIENDA.
- Resolución Transferencia Asignación MEN Resolución No.373 de noviembre de 2023 Colombia Potencial de la Vida.
- Oficio AMC-OFI-0009004-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, Solicitud de Incorporación Asignación MEN Educación.
- Proyecto de Acuerdo Incorporación 2024.
- Oficio AMC-OFI-0016121-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, Alcance Aclaratorio Al Proyecto de acuerdo de Incorporación Presupuestal.

➤ CONCLUSIONES.

El proyecto de incorporación, cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

De acuerdo a la información suministrada, el cierre fiscal y el cierre de tesorería de la vigencia fiscal 2023, determinaron los saldos disponibles de la vigencia antes mencionada, los cuales de acuerdo a las certificaciones presentadas se convierten en los saldos iniciales de la vigencia fiscal 2024, libres para incorporar, cumpliendo con lo establecido en el artículo 81 del decreto ley 111 de 1996, que reza:

“ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67)”.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el origen de los recursos a incorporar está en caja disponibles y que no alterarán las finanzas del Distrito de Cartagena. Por ende, no hay impacto alguno en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, cumpliendo con la viabilidad financiera exigida en la ley 819 de 2003.

El proyecto de incorporación también cuenta con el concepto previo y favorable del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, cumpliendo lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

Puede constatarse que, en el Proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, la administración se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas pertinentes. y, además, el proyecto fue sustentado en Audiencia Pública por la Administración, comunidad y Concejales, por lo que se presenta **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE**, al Proyecto de Acuerdo No. 010-2024 *“Por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos publicos, asi como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del distrito turístico y cultural de cartagena de indias y se dictan otras disposiciones”.*

➤ ALCANCES AL PROYECTO DE ACUERDO

Mediante el oficio AMC-OFI-0017687-2024, fechado febrero 27 de 2024 y recibido en esta Corporación vía correo electrónico el 28 de febrero de 2024, firmado por la Dra. María Camila Salas, Secretaria de Hacienda Distrital (que se adjunta al texto de la ponencia), la Administración Distrital procedió a dar alcance al proyecto de acuerdo de incorporación presupuestal. El alcance efectuado aclara varios aspectos que fueron inicialmente consignados en la exposición de motivos, y en consecuencia modifican el articulado del proyecto de acuerdo en razón al ajuste que se hace en el código y nombre del rubro: **“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

En cuanto al ajuste realizado, se observa que, en el artículo segundo del proyecto de acuerdo originalmente presentado, en relación con los "Gastos de inversión Despacho del Alcalde", el nombre y código del rubro eran los siguientes:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2.3.4302.1604.2024130010002	CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACU PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y URBANÍSTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	50.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
-----------------------------	---	-------------------	---------------------------

En virtud de la modificación realizada por la Administración Distrital, la disposición queda como a continuación se describe:

2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	50.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
-----------------------------	--	-------------------	---------------------------

En orden a lo anterior, se procede a reproducir el Oficio AMC-OFI-0017687-2024:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 27 de febrero de 2024

Oficio AMC-OFI-0017687-2024

Doctor
DAVID GABALLERO RODRIGUEZ
Consejal de Cartagena de Indias
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: ALCANCE No 2 -AJUSTE AL PROYECTO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN
PRESUPUESTAL No 010-2024

Cordial saludo,

Con el presente se da alcance No 2, al Proyecto No 010-2024 - **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, según las siguientes consideraciones:

Primera Observación:

Primera, cabe destacar que no se observa distinción alguna entre los estados de IGLD - ICDE, lo cual resulta confuso y requiere ser aclarado para evitar malentendidos futuros o interpretaciones erróneas que afecten la gestión financiera.

Respuesta:

Con la finalidad de dar distinción entre los Ingresos Corrientes de Destinación Específica y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, es oportuno suministrar los conceptos de cada una de las rentas, así:

INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA- ICDE

Se entiende por Ingresos corrientes de destinación específica, las rentas destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - IGLD

Se entiende por Ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, es decir son los ingresos de carácter permanente que se generan de la actividad normal de la entidad y se clasifican en tributarios y no tributarios.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos es importante aclarar que al proyecto de acuerdo en su exposición de motivos discrimina cuales recursos no ejecutados corresponden a destinaciones específicas que para el ejercicio fue la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINQUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$161.949.073.324,69), estos ingresos corrientes de destinación específica deben destinarse a financiar sectores previstos en la Ley o Acuerdo Distrital, estos se diferencian de los ingresos Corrientes de Libre Destinación porque pueden financiar cualquier sector sin restricción alguna.

Segunda Observación:

Adicionalmente, existe una falta de claridad en relación con el superávit actual del distrito. En el acta de confesar se establece un superávit de 180.700, mientras que en el proyecto de acuerdo se menciona aproximadamente un superávit de 890.000, y en el cierre fiscal se reporta un superávit de 717.000. Es imperativo conciliar estas cifras y presentar una cantidad exacta y concordante en todos los documentos oficiales.

En lo referente a la suma de 160.700 millones, se indica que este valor corresponde al superávit de las rentas de destinación específicas, los cuales se encuentran relacionados tanto en el acta de confiscar como en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo de incorporación.

En el mismo sentido, se informa que de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales- CCPET, el Superávit Fiscal corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos. Por lo cual, el saldo en la caja susceptible a incorporación certificado por Tesorería Distrital a 31 de diciembre de 2023 se incorpora al presupuesto 2024 como Superávit Fiscal.

Tenido en cuenta lo anterior, el total de los recursos a incorporar, por aproximadamente 590.000, corresponde al siguiente detalle:

Recursos no ejecutados destinaciones específicas	\$161.949.073.324,59
Superávit destinaciones específicas	\$160.700.869.872,00
Rentas de libre inversión no ejecutados y Superávit.	\$271.320.181.038,68
Total Superávit Fiscal 2023	\$593.970.224.235,27

Por otro lado, me permito informar que al realizar el cierre fiscal se incluye el saldo total de las cuentas bancarias que administra la Tesorería Distrital, mientras que para realizar la incorporación se deben descontar al saldo total antes descrito las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de cada una de las fuentes de financiación.

Tercera Observación:

Dito punto de interés es que en la distribución presupuestal solo se detallan las inversiones para ICLD en términos de fuente y destino, pero no se especifica la misma discriminación para ICDE, lo que podría llevar a interpretaciones o ejecuciones presupuestales desviadas de los objetivos inicialmente planteados.

Respuesta:

Dada la aclaración sobre los conceptos de Ingresos Corrientes de Destinación Específica y los ingresos Corrientes de Libre Destinación en el primer interrogante, es pertinente aclarar que tanto las Renta de Libre Destinación, como la de Destinación Específica, en el Proyecto de Acuerdo No 010-2024, son recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior, es decir son Recursos del Balance, clasificados como Recursos de Capital, los cuales resultan de la diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos ejecutados. Los recursos del balance incluyen entonces todos los sobrantes o no utilizados del ejercicio fiscal y solo deben financiar gastos de inversión.

Para el caso que nos ocupa, el artículo 87 de las Disposiciones Generales del Acuerdo Distrital No 106 de 2023, establece que :

"ARTÍCULO 87 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital."

En este sentido dando alcance al citado artículo, los ingresos corrientes de destinación específica que a 31 de diciembre de 2023 que generaron superávit, fueron apropiados para continuar financiando los mismos sectores establecidos por Ley o Acuerdo Distrital. En el articulado del mencionado proyecto cada uno de los rubros financiados con estos recursos se encuentran identificados con la denominación ICDE.

Para el caso de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), tal como su nombre lo indica son recursos libres de comprometer, que por disposición expresa del Sr. Alcalde Mayor del



Distrito de Cartagena, serán destinados a financiar diferentes proyectos de inversión de gran envergadura para la ciudad y que en la exposición de motivos del proyecto se relaciona la unidad ejecutora y el monto al que el señor Alcalde destinó los recursos correspondientes. En el articulado del mencionado proyecto cada uno de los rubros financiados con estos recursos se encuentran identificados con la denominación ICLD.

Cuarta Observación:

Respecto al empréstito de Bayunca, se resalta que este aún se encuentra en el proceso de otorgar la facultad correspondiente al alcalde y no tiene aprobación ni desembolso efectivo. Es por ello que resulta inexplicable la incorporación de recursos destinados a cubrir intereses de mora de un crédito que a la fecha no existe formalmente.

Respuesta:

Si bien, actualmente cursa ante el Honorable Concejo Distrital, la iniciativa de autorización al Sr. Alcalde Mayor de Cartagena para realizar una operación de crédito público para financiar el "La Construcción Alcantarillado Sanitario Corregimientos De Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias", en la suma de \$60.000.000.000, la cual a la fecha no ha sido aprobada, la Secretaría de Hacienda Distrital dentro de sus competencias funcionales teniendo claridad sobre las condiciones del crédito, puede estimar el pago de los intereses en un determinado tiempo.

Para el caso concreto, toda vez que el crédito tendría un período de gracia durante los dos primeros años, en los cuales se pagaría intereses con una cuota mensual aproximada de \$634.600.000 y estimando que el desembolso del crédito se realizaría en septiembre del presente año, considera necesario apropiar la suma de \$2.538.238.017, con los cuales se cancelarían intereses correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2024.

Quinta Observación:

Finalmente, en lo que concierne a la transformación de Chambacu, se reconoce la urgente necesidad de esta en la ciudad. Sin embargo, sorprende que este componente no esté contemplado dentro del plan de desarrollo "Salvemos a Cartagena", y más aún, que se pretenda incorporar una asignación presupuestal de 50.000 millones de pesos sin tener una base en el mencionado plan.

Respuesta:

Con respecto a este punto, en mesa de trabajo entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación, se determinó efectuar el cambio del nombre del rubro que se pretende acreditar para incentivar el deporte y la recreación en el Distrito de Cartagena, toda vez que en el Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena", en el Pilar Cartagena Incluyente, el cual contiene la Línea Estratégica DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, el cual hace parte de un programa integral en el Distrito de Cartagena de Indias.

Este programa se centra en la Administración, Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento y Construcción de Escenarios Deportivos, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía espacios públicos más seguros, accesibles y equipados para actividades deportivas, recreativas y de tiempo libre.

Dentro del citado programa, se establece la meta específica de "CONSTRUIR 10 NUEVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". La mencionada meta se lleva a cabo a través del proyecto registrado en el banco de proyectos con el número BPIN 020130010036, denominado: "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", cuyo objetivo es "Buscar aumentar el número de instalaciones deportivas disponibles, adicional mejorar las existentes, asegurando su conservación y adecuación para el disfrute de la comunidad".

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario acreditar el rubro antes descrito tal como se detalla a continuación



CÓDIGO PRESUPUESTAL	GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCORPORAR
2.3.4301.1804.2020130010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$50.000.000.000
	TOTAL	\$50.000.000.000

ACLARACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD APROBADOS EN EL ACTA CONFISCAR No 0004 DE 16 DE FEBRERO DE 2024

Con referencia a este punto, es pertinente aclarar que el saldo en caja susceptible a incorporación de la fuente Ingresos Corrientes de Libre destinación - ICLD, certificado por la Tesorería Distrital, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$249.870.075.767,52), contiene los recursos destinados a financiar el Fondo de Riesgo, en la suma de \$3.511.922.707,46) y los Recurso Hídricos - POMCA en la suma de \$7.447.039.760,00. (estas sumas incluyen recursos no ejecutados y mayores recaudos).

Ahora bien, toda vez que estos recursos corresponden a ICLD de destinación específica autorizados por Ley y Acuerdo Distrital, se debía descontar los valores, el cual asciende a la suma de \$10.958.962.467,46.

Por lo anteriormente expuesto, una vez descontada la citada cifra, valor de los Ingresos Corrientes de Libre destinación - ICLD, corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 238.911.113.300,06), tal como se detalla a continuación:

ICLD Certificado por Tesorería	249.870.075.767,52
ICLD Fondo de Riesgo y Desastres	3.511.922.707,46
ICLD Recurso Hídrico - POMCA	7.447.039.760,00
Saldo ICLD Libre Inversión distribuidos por el Sr. Alcalde Mayor	\$238.911.113.300,06

Teniendo en cuenta la anterior aclaración en la exposición de motivos, las demás exposiciones permanecerán incoólumes, sin embargo, como se realizó ajuste en el código y nombre del rubro CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", se adjunta nuevamente el articulado que contiene el mencionado ajuste.

Así mismo, se aclara que los valores aprobados mediante el Acta Confiscar No 0004 de febrero de 2024, no deben ser modificados, toda vez que el valor total de los saldos de ICLD Libre Inversión distribuidos por el Sr. Alcalde, son los recursos efectivamente a incorporar.

Cordialmente,

Maria Camila Salas Salas

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital

Yo. Bo. Lucely Maria Morales Ramos
Yo. Bo. Lucely Maria Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital

Proyecto: Yonais Cabarcas Villegas PU DFP/ SHD
Carlos Martínez Cabarcas PU DFP/ SHD

➤ ACTA DE ESTUDIO EN COMISIÓN

En Cartagena de Indias, a los uno (01) días del mes de marzo de 2024, a las 9:00 A.M., se reunieron en las instalaciones del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias los miembros de la Comisión Primera y Segunda Tercera, con el fin de llevar a cabo el estudio en comisión del *PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Orden del Día

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 010/2024.
- Documentos para dar cuentas.
- Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum / Aprobación del orden del día

La sesión comenzó con el llamado a lista y la verificación del quórum. Posteriormente, el secretario general leyó el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

La sesión comenzó con el llamado a lista y la verificación del quórum. Posteriormente, el secretario general leyó el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

2. Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 010/2024

La Secretaría informó que los concejales ponentes del proyecto en estudio son: WILSON TONCEL OCHOA (C), GLORIA ESTRADA BENAVIDES Y MONICA VILLALOBOS OLEA.

Seguidamente, el secretario general dio lectura a la Ponencia para el Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 009/2024 conforme a lo preceptuado en el artículo 124 del Capítulo VIII del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

Acto seguido el presidente de la Comisión segunda, Concejal Emmanuel Vergara, anunció que, después de la lectura de la ponencia para el Primer Debate, se procedería a discutir y votar integralmente la misma.

VOTACIÓN PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 010/2024.

La Secretaría abrió el registro para la votación nominal de la Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 010/2024.

COMISIÓN PRIMERA

CONCEJAL	VOTO
Laura Díaz Casas	POSITVA
Lewis Montero Polo	POSITVA
Mónica Villalobos Olea	POSITVA
Laureano Curi Zapata	POSITVA
Hernando Piña Elles	POSITVA
Rafel Enrique Meza Pérez	POSITVA

COMISIÓN SEGUNDA

CONCEJAL	VOTO
Emmanuel Vergara Martínez	POSITVA
Edgar Elías Mendoza Saleme	POSITVA
Pedro de Jesús Aponte García	POSITVA
Carlos Alberto Raad de la Ossa	POSITVA
David Bernardo Caballero Rodríguez	POSITVA
Wilson Ernesto Toncel Ochoa	POSITVA
Carlos Alberto Barrios Gómez	POSITVA

Votación consolidada

No	0
Si	13
Ausentes	0
Total	13
votos	

La Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 010/2024 fue aprobada por la Comisión Primera y Segunda.

3. Documentos para dar cuentas

4. Propositiones y varios

No se presentaron proposiciones. Agotado el Orden del Día, la sesión fue levantada a las 10:30 a.m.

COMISION PRIMERA

LAURA DIAZ CASAS
CONCEJAL

LEWIS MONTERO POLO
CONCEJAL

LAUREANO CURI ZAPATA
CONCEJAL

MONICA VILLALOBOS OLEA
CONCEJAL

HERNANDO PIÑA ELLES
CONCEJAL

RAFAEL ENRIQUE MEZA
CONCEJAL

COMISION SEGUNDA

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ
CONCEJAL

EDGAR MENDOZA SALEME
CONCEJAL

PEDRO DE JESUS APONTE GARCIA
CONCEJAL

CARLOS ALBERTO RAAD DE LA OSSA
CONCEJAL

DAVIDA BERNANRDO CABALLERO RODRIGUEZ
CONCEJAL

WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA
CONCEJAL

CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ
CONCEJAL

Acta Original Firmada y anexa al expediente del Proyecto.

➤ **CONCEPTO JURIDICO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL**

Mediante oficio fechado el 27 de febrero de 2024 y recibido el día 01 de marzo de 2024, la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital emitió concepto jurídico **viable** al proyecto de acuerdo No. 010/2024. A continuación, se reproduce el concepto de la Oficina Asesora Jurídica:

Cartagena de Indias D. T. y C;
Veintisiete (27) de febrero de 2024

Doctor:

JULIO CESAR MORELOS NASSI

Secretario General

Concejo Distrital de Cartagena de Indias Ciudad.

Referencia:	especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del Primero (1) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."
--------------------	---

Cordial saludo.

TITULOS DE LOS PROYECTOS

"Proyecto de acuerdo "por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del Primero (1) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

AUTOR (ES)

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

COMPETENCIA LEGAL

Competencia de los Concejos:

- **Constitución Política:** "ARTICULO 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Constitución Política:** ARTICULO 313 Numeral 5. Corresponde a los concejos. Dictar las normas orgánicas del presupuesto 'y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala:

"Artículo 88: "El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

LEY 136 DE 1994. ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(1.2.3.4.5.6.7.8)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

ANALISIS JURIDICO.

El Distrito de Cartagena, a través de este Proyecto de Acuerdo busca que se incorporen al presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de la presente vigencia fiscal 2024, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$597.150.207.430,27),**

Para estudiar las incorporaciones al presupuesto, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, deberá tener en cuenta los artículos 79, 80, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996.

Es importante que se tenga en cuenta los artículos 313 y 345 de la Constitución Política establecen:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. "

ART. 345.- En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto" (Resaltado fuera de texto).

La norma transcrita consagra el principio de legalidad del gasto, que establece que, en efecto, no se podrá realizar inversión o gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presupuesto de inversiones y gastos que no haya sido decretado por el Congreso, las Asambleas Departamentales o por los Concejos municipales o Distritales.

“...Legalidad del gasto, ley orgánica y reducción o aplazamiento de las apropiaciones presupuestales. Tal y como ya lo ha señalado esta Corporación, el principio de legalidad del gasto constituye un importante fundamento de las democracias constitucionales. Según tal principio, es el Congreso y no el Gobierno quien debe autorizar cómo se deben invertir los dineros del erario público, lo cual explica la llamada fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos, según el cual, las apropiaciones efectuadas por el Congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas limitativas de la posibilidad de gasto gubernamental. Con base en tales principios, esta Corporación ha concluido que no puede ordinariamente el Gobierno modificar el presupuesto, pues tal atribución corresponde al Congreso, como legislador ordinario, o al Ejecutivo, cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción, por lo cual son inconstitucionales los créditos adicionales o los traslados presupuestales administrativos. Es cierto pues, como lo señala uno de los intervinientes, que no puede la ley orgánica atribuir al Gobierno la facultad de modificar el presupuesto. ...”

En sentencia C-192 de 1997, la Corte Constitucional señaló que las facultades otorgadas del órgano colegiado para efectuar modificaciones al presupuesto es una facultad exclusiva y excluyente no delegable en el ejecutivo:

En la sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, estableció que el principio de legalidad opera en dos instancias, pues las erogaciones no sólo deben ser decretadas previamente, sino que, además, deben ser apropiadas en la Ley de presupuesto para ser efectivamente realizadas. Lo anterior, dado que constituye un fundamento importante de la democracia constitucional, pues corresponde al Congreso, Asamblea o Concejo -según el caso- como órgano de representación, decretar y autorizar los gastos de las entidades que conforman el presupuesto para una vigencia fiscal determinada.

Ahora bien, tratándose de las modificaciones presupuestales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que las mismas

“...buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal...” 1

Las adiciones o créditos al presupuesto son aumentos de los valores presupuestados inicialmente en ingreso y/o en gastos, bien sea para aumentar el monto de las apropiaciones (acrecentar valores predefinidos), complementar apropiaciones insuficientes (complementar rubros), ampliar servicios existentes para añadir recursos a los que están en curso y establecer nuevos servicios previamente autorizados por la ley, para crear apropiaciones no considerados inicialmente.

Según la Corte Constitucional, en sentencia C-685 de 1996, con las adiciones:

“...se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios)”;

y según la Auditoría General de la República, la adición presupuestal es:

“... el procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de gastos no

contemplados en el presupuesto inicial. Para adicionar el nuevo gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente...”

Revisado el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, esta Oficina Asesora Jurídica considera que el mismo se encuentra revestido de legalidad, ya que se apegan a las normas en que se fundamentan, y están justificados en la medida que se determina el origen de los recursos a incorporar conforme se expone en el texto del Proyecto de Acuerdo presentado por el Alcalde

Se cumple así, con la responsabilidad y competencia del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en cuanto a garantizar que el Distrito de Cartagena cuente con los recursos incorporados en su presupuesto y se cumplan y ejecuten los programas a impactar y que son de importancia para la ciudad.

Es cierto, que la facultad para efectuar la adición al presupuesto es de la corporación a iniciativa del ejecutivo. Esto significa que, en principio, el ejecutivo no puede hacer directamente la adición de recursos al presupuesto. Es decir, la administración puede adicionar recursos al presupuesto directamente mediante decreto, únicamente si el concejo le otorga facultades precisas y protempore para ello, por lo que es claro que en esta oportunidad la competencia para realizar la respectiva incorporación es del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

En virtud de los mencionados principios, tal y como reiteradamente lo ha señalado esta Corporación, “...la modificación a la ley anual de presupuesto corresponde exclusivamente al legislador, salvo el caso de las facultades que corresponden al Presidente de la república durante los estados de excepción.

...

Si se tiene en cuenta el contenido de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto arriba transcritas, que regulan lo atinente a su modificación, especialmente lo estipulado en el artículo (sic) 80 de dicho estatuto, **que establece que el Gobierno Nacional deberá presentar al Congreso, los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto**, “...cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión”, y el del artículo 83, que autoriza al gobierno para hacerlos a través de decretos legislativos en los casos de declaratoria de estados de excepción, es claro que ni la Constitución ni el Estatuto Orgánico de Presupuesto, consagran o viabilizan la posibilidad de que las “autoridades administrativas” modifiquen ellas, directa y unilateralmente, los presupuestos de la entidades públicas, ni efectuando traslados ni autorizando créditos adicionales.

Se concluye que en lo referido a traslados presupuestales el legislador, en cumplimiento

El presente concepto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 258 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

**VIABILIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO
PROYECTO VIABLE**

SI X

NO

Afablemente;

El presente concepto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Afablemente;

Rafael Alfonso Vergara Campo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

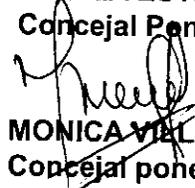
Proyectó: **Ranfis Alberto**
Padilla Quintero
P.U. Oficina Asesora
Jurídica
Código 219 – Grado
07

➤ **CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO PARA SEGUNDO DEBATE**

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio con modificaciones en su texto, con el propósito de que sea debatida, conforme a las disposiciones legales, y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.


WILSON TONCEL OCHOA
Ponente Coordinador.

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Concejala Ponente


MONICA VIALLOBOS OLEA
Concejala ponente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración el siguiente título, preámbulo y articulado:

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2024

TITULO

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PREAMBULO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley. 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ARTICULADO

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS**

M/CTE (\$597.150.207.430,27), según el siguiente detalle:

- **Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	INGRESOS	441.294.580.386,05	63.472.741.688,96	92.382.885.355,26	597.150.207.430,27
1.1	Ingresos Corrientes	3.179.983.195,00	-	-	3.179.983.195,00
1.1.02	Ingresos tributarios no	3.179.983.195,00	-	-	3.179.983.195,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.179.983.195,00	-	-	3.179.983.195,00
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.179.983.195,00	-	-	3.179.983.195,00
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.179.983.195,00	-	-	3.179.983.195,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	438.114.597.191,05	63.472.741.688,96	92.382.885.355,26	593.970.224.235,27
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	438.114.597.191,05	63.472.741.688,96	92.382.885.355,26	593.970.224.235,27
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	438.114.597.191,05	63.472.741.688,96	92.382.885.355,26	593.970.224.235,27
1.2.10.02-001	ICLD	240.358.153.060,06	3.511.922.707,46	6.000.000.000,00	249.870.075.767,52

1.2.10.02-002	SOBRETASA ALCANTARILLAD O	8.130.868,38	-	-	8.130.868,38
1.2.10.02-003	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION	477.162.500,0 0	-	-	477.162.500,0 0
1.2.10.02-004	MARGEN DE COMERCIALIZAC ION	14.708.580,07	-	-	14.708.580,07

1.2.10.02-005	CONVENIO FONSECON	-	38.494.034,77	-	38.494.034,77
1.2.10.02-006	APORTES ESTRATIFICACION	497.593.202,88	-	-	497.593.202,88
1.2.10.02-008	AMOBAMIEN TO URBANO	664.523.185,91	-	-	664.523.185,91
1.2.10.02-009	RECURSOS PROVISIONADOS	-	47.902.420,00	-	47.902.420,00
1.2.10.02-016	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA	-	423.861.611,00	-	423.861.611,00
1.2.10.02-017	RENDIMIEN TOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	-	896.852.786,00	-	896.852.786,00
1.2.10.02-018	RECURSOS DEL CREDITO	5.081.203.716,00	11.251.045.282,00	-	16.332.248.998,00
1.2.10.02-019	TRANSCARIBE 50% SOBRETASA GASOLINA	3.684.332.990,26	-	-	3.684.332.990,26
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	-	-	10.854.778.470,44	10.854.778.470,44
1.2.10.02-026	SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	867.926.508,59	-	-	867.926.508,59
1.2.10.02-028	ASIGNACION ESPECIAL MEN	3.338.249.000,00	-	-	3.338.249.000,00
1.2.10.02-030	SOBRETASA AMBIENTAL	1.529.580.977,28	-	-	1.529.580.977,28
1.2.10.02-037	RENDIMIEN TOS FINANCIEROS ICLD	-	-	37.964.484.973,34	37.964.484.973,34
1.2.10.02-038	RF CREDITO INTERNO	-	2.915.731.892,97	-	2.915.731.892,97
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	-	-	28.973.562.277,06	28.973.562.277,06
1.2.10.02-040	CONTRIBUCION	-	6.978.976.484	-	6.978.976.484

	DE OBRAS PUBLICAS		4,73		,73
1.2.10.02-042	SOBRETASA BOMBERIL	22.926.131.221,65	-	-	22.926.131.221,65
1.2.10.02-043	CONTRIBUCION VALORIZACION	966.109.158,00	-	-	966.109.158,00
1.2.10.02-044	RF SOBRETASA BOMBERIL	2.115.818.079,13	-	-	2.115.818.079,13
1.2.10.02-047	CUOTAS PARTES PENSIONALES	3.397.201.397,15	-	-	3.397.201.397,15
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISEGURIDAD	-	-	71.642.528,06	71.642.528,06
1.2.10.02-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	5.623.026.805,10	-	-	5.623.026.805,10
1.2.10.02-055	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	2.669.522.054,87	-	2.669.522.054,87
1.2.10.02-056	FONDO BICENTENARIO	2.452.675.983,55	-	-	2.452.675.983,55
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	-	-	59.586.317,23	59.586.317,23
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR	4.894.563.085,54	-	-	4.894.563.085,54
1.2.10.02-065	RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	179.567.915,08	-	-	179.567.915,08
1.2.10.02-070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	13.509.898.079,96	1.397.565.644,24	-	14.907.463.724,20
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	1.923.184.908,30	-	-	1.923.184.908,30

1.2.10.02-075	RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.999.637.982 - ,35	-	-	1.999.637.982 ,35
1.2.10.02-079	RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	396.464.071,7 - 0	-	-	396.464.071,7 0
1.2.10.02-080	OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO	1.568.977.039 - ,06	-	-	1.568.977.039 ,06
1.2.10.02-081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	766.427.347,5 - 8	-	-	766.427.347,5 8
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.458.712.195 - ,66	-	-	1.458.712.195 ,66
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	-	-	626.605.513,00	626.605.513,0 0
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURID AD	-	-	313.302.757,40	313.302.757,4 0
1.2.10.02-086	DONACIONES	30.907.582,18	365.749.857, - 69	-	396.657.439,8 7
1.2.10.02-086-01	DONACIONES COVID	-	343.203.744, - 84	-	343.203.744,8 4
1.2.10.02-086-02	DONACIONES IOTA	-	22.546.112,8 5	-	22.546.112,85
1.2.10.02-086-04	DONACIONES TURISMO DUAL	30.907.582,18	-	-	30.907.582,18
1.2.10.02-087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	-	410.139.629, 00	-	410.139.629,0 0
1.2.10.02-088	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	8.980.325.365 - ,19	-	-	8.980.325.365 ,19
1.2.10.02-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	4.943.458.440 - ,42	-	-	4.943.458.440 ,42
1.2.10.02-095-01	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1	5.814.755,61 -	-	-	5.814.755,61
1.2.10.02-095-02	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2	5.723.480,26 -	-	-	5.723.480,26

1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	-	-	5.786.624.113,09	5.786.624.113,09
1.2.10.02-098	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	7.872.133,33	-	-	7.872.133,33
1.2.10.02-100	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	777.278.563,96	-	-	777.278.563,96
1.2.10.02-107	RF OTROS DIVIDENDOS	23.839.917,42	-	-	23.839.917,42
1.2.10.02-108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION	1.345.249.612,69	-	-	1.345.249.612,69
1.2.10.02-109	RENDIMEINTOS FINANCIEROS AÑOS DORADOS	672.725.677,00	-	-	672.725.677,00
1.2.10.02-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	-	551.413.672,00	-	551.413.672,00
1.2.10.02-117	FONPET EDUCACION	310.657.197,13	-	-	310.657.197,13
1.2.10.02-118	ASIGNACIONES FONPET EDUCACION	337.532.004,92	-	-	337.532.004,92
1.2.10.02-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	-	2.234.719.606,85	-	2.234.719.606,85
1.2.10.02-120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	-	1.066.575.915,85	-	1.066.575.915,85
1.2.10.02-121	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.183.640.914,43	-	-	6.183.640.914,43

1.2.10.02-122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTES	-	-	383.518.753,43	383.518.753,43
1.2.10.02-123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CULTURA	-	-	159.396.363,00	159.396.363,00
1.2.10.02-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	3.165.961.195,14	-	-	3.165.961.195,14
1.2.10.02-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	128.792.579,62	-	-	128.792.579,62
1.2.10.02-128	DESAHORRO FONPET	30.974.438.558,07	-	-	30.974.438.558,07
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493 DE 2011	-	-	1.189.383.289,21	1.189.383.289,21
1.2.10.02-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	12.987.480.636,79	-	-	12.987.480.636,79
1.2.10.02-139	OTROS DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	78.872.095,00	-	-	78.872.095,00
1.2.10.02-140	DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	106.773.526,27	-	-	106.773.526,27
1.2.10.02-147	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO	51.707.824,88	-	-	51.707.824,88
1.2.10.02-158	RF CONVENIO FONSECON	-	190.408.477,88	-	190.408.477,88
1.2.10.02-161	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MULTAS CODIGO POLICIA	-	42.970.467,00	-	42.970.467,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.526.429.202	-	-	2.526.429.202

1.2.10.02-162	ALUMBRADO PUBLICO	,35				,35
1.2.10.02-168	MULTAS TRANSITO TRANSPORTE	1.686.278.713,71	-		-	1.686.278.713,71
1.2.10.02-169	INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	893.240.776,00	-		-	893.240.776,00
1.2.10.02-170	SGP SALUD PUBLICA	-		2.577.482.073,00	-	2.577.482.073,00
1.2.10.02-171	SGP CALIDAD MATRICULA	2.915.060.440,30	-		-	2.915.060.440,30
1.2.10.02-173	RF CONTRIBUCION DE ESTRATIFICACION	5.239.653,00	-		-	5.239.653,00
1.2.10.02-174	RF CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	-		494.861.001,00	-	494.861.001,00
1.2.10.02-179	RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	-		55.405.090,00	-	55.405.090,00
1.2.10.02-181	RETIROS FONPET - SALUD	-		20.024.727.118,05	-	20.024.727.118,05
1.2.10.02-183	TASAS AEROPORTUARIAS	12.522.953.191,19	-		-	12.522.953.191,19
1.2.10.02-184	MULTAS DADIS	-		317.683,00	-	317.683,00
1.2.10.02-185	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	4.375.415.049,31	-		-	4.375.415.049,31
1.2.10.02-188	COLJUEGOS 25%	-		4.685.847.078,00	-	4.685.847.078,00

1.2.10.02-190	65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833	6.597.645,00	-	-	6.597.645,00
1.2.10.02-192	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	-	574.347.173,00	-	574.347.173,00
1.2.10.02-193	BALDIOS Y VENTAS DE ACTIVOS	-	1.274.639,60	-	1.274.639,60
1.2.10.02-196	SGP SALUD PRESTACION DE SERVICIOS	-	63.487.629,00	-	63.487.629,00
1.2.10.02-197	RF SGP-SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	-	1.139.660,00	-	1.139.660,00
1.2.10.02-198	SENTENCIA DOW	19.656.369,125,62	-	-	19.656.369,125,62
1.2.10.02-200	RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	429.158.580,00	-	-	429.158.580,00
1.2.10.02-201	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.278.842.895,02	-	-	1.278.842.895,02

Detalle de Rentas y Recursos de Capital

I.1 Administración Central

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	441.294.580.386,05
1.1	Ingresos Corrientes	3.179.983.195,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.179.983.195,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.179.983.195,00
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.179.983.195,00
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.179.983.195,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	438.114.597.191,05
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	438.114.597.191,05
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	438.114.597.191,05
1.2.10.02-001	ICLD	240.358.153.060,06

1.2.10.02-002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	8.130.868,38
1.2.10.02-003	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION	477.162.500,00
1.2.10.02-004	MARGEN DE COMERCIALIZACION	14.708.580,07
1.2.10.02-006	APORTES ESTRATIFICACION	497.593.202,88
1.2.10.02-008	AMOBAMIEN TO URBANO	664.523.185,91
1.2.10.02-018	RECURSOS DEL CREDITO	5.081.203.716,00
1.2.10.02-019	TRANSCARIBE 50% SOBRETASA GASOLINA	3.684.332.990,26
1.2.10.02-026	SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	867.926.508,59
1.2.10.02-028	ASIGNACION ESPECIAL MEN	3.338.249.000,00
1.2.10.02-030	SOBRETASA AMBIENTAL	1.529.580.977,28
1.2.10.02-042	SOBRETASA BOMBERIL	22.926.131.221,65
1.2.10.02-043	CONTRIBUCION VALORIZACION	966.109.158,00

1.2.10.02-044	RF SOBRETASA BOMBERIL	2.115.818.079,13
1.2.10.02-047	CUOTAS PARTES PENSIONALES	3.397.201.397,15
1.2.10.02-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	5.623.026.805,10
1.2.10.02-056	FONDO BICENTENARIO	2.452.675.983,55
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR	4.894.563.085,54
1.2.10.02-065	RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	179.567.915,08
1.2.10.02-070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	13.509.898.079,96
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	1.923.184.908,30
1.2.10.02-075	RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.999.637.982,35
1.2.10.02-079	RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	396.464.071,70
1.2.10.02-080	OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO	1.568.977.039,06
1.2.10.02-081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	766.427.347,58
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.458.712.195,66
1.2.10.02-086	DONACIONES	30.907.582,18
1.2.10.02-086-04	DONACIONES TURISMO DUAL	30.907.582,18
1.2.10.02-088	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	8.980.325.365,19
1.2.10.02-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	4.943.458.440,42
1.2.10.02-095-01	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1	5.814.755,61
1.2.10.02-095-02	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2	5.723.480,26
1.2.10.02-098	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	7.872.133,33
1.2.10.02-100	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	777.278.563,96
1.2.10.02-107	RF OTROS DIVIDENDOS	23.839.917,42
1.2.10.02-108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION	1.345.249.612,69
1.2.10.02-109	RENDIMEINTOS FINANCIEROS AÑOS DORADOS	672.725.677,00
1.2.10.02-117	FONPET EDUCACION	310.657.197,13
1.2.10.02-118	ASIGNACIONES FONPET EDUCACION	337.532.004,92
1.2.10.02-121	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.183.640.914,43
1.2.10.02-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	3.165.961.195,14
1.2.10.02-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	128.792.579,62
1.2.10.02-128	DESAHORRO FONPET	30.974.438.558,07
1.2.10.02-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	12.987.480.636,79
1.2.10.02-139	OTROS DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	78.872.095,00
1.2.10.02-140	DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	106.773.526,27

1.2.10.02-147	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBILAMIENTO URBANO	51.707.824,88
1.2.10.02-162	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	2.526.429.202,35
1.2.10.02-168	MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	1.686.278.713,71
1.2.10.02-169	INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	893.240.776,00

1.2.10.02-171	SGP CALIDAD MATRICULA	2.915.060.440,30
1.2.10.02-173	RF CONTRIBUCION DE ESTRATIFICACION	5.239.653,00
1.2.10.02-183	TASAS AEROPORTUARIAS	12.522.953.191,19
1.2.10.02-185	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	4.375.415.049,31
1.2.10.02-190	65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833	6.597.645,00
1.2.10.02-198	SENTENCIA DOW	19.656.369.125,62
1.2.10.02-200	RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	429.158.580,00
1.2.10.02-201	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.278.842.895,02

Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	8.812.286.381,23
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.812.286.381,23
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	8.812.286.381,23
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	8.812.286.381,23
1.2.10.02-005	CONVENIO FONSECON	38.494.034,77
1.2.10.02-040	CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	6.978.976.484,73
1.2.10.02-120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	1.066.575.915,85
1.2.10.02-158	RF CONVENIO FONSECON	190.408.477,88
1.2.10.02-161	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MULTAS CODIGO POLICIA	42.970.467,00
1.2.10.02-174	RF CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	494.861.001,00

Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	3.220.935.726,87
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.220.935.726,87
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	3.220.935.726,87
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	3.220.935.726,87
1.2.10.02-055	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.669.522.054,87
1.2.10.02-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	551.413.672,00

Fondo Local de Salud

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	43.880.384.705,02
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	43.880.384.705,02
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	43.880.384.705,02
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	43.880.384.705,02
1.2.10.02-016	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA	423.861.611,00

1.2.10.02-017	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	896.852.786,00
1.2.10.02-018	RECURSOS DEL CREDITO	11.251.045.282,00

1.2.10.02-038	RF CREDITO INTERNO	2.915.731.892,97
1.2.10.02-087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	410.139.629,00
1.2.10.02-170	SGP SALUD PUBLICA	2.577.482.073,00
1.2.10.02-179	RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	55.405.090,00
1.2.10.02-181	RETIROS FONPET - SALUD	20.024.727.118,05
1.2.10.02-184	MULTAS DADIS	317.683,00
1.2.10.02-188	COLJUEGOS 25%	4.685.847.078,00
1.2.10.02-192	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	574.347.173,00
1.2.10.02-196	SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS	63.487.629,00
1.2.10.02-197	RF SGP-SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.139.660,00

Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	7.559.134.875,84
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.559.134.875,84
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	7.559.134.875,84
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	7.559.134.875,84
1.2.10.02-001	ICLD	3.511.922.707,46
1.2.10.02-009	RECURSOS PROVISIONADOS	47.902.420,00
1.2.10.02-070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.397.565.644,24
1.2.10.02-086	DONACIONES	365.749.857,69
1.2.10.02-086-01	DONACIONES COVID	343.203.744,84
1.2.10.02-086-02	DONACIONES IOTA	22.546.112,85
1.2.10.02-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	2.234.719.606,85
1.2.10.02-193	BALDIOS Y VENTAS DE ACTIVOS	1.274.639,60

DISTRISSEGURIDAD-Acuerdo 028/2002

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	38.349.430.258,80
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	38.349.430.258,80
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	38.349.430.258,80
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	38.349.430.258,80
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	37.964.484.973,34
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	71.642.528,06
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	313.302.757,40

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
--------	------------------	-------

1	INGRESOS	28.973.562.277,06
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	28.973.562.277,06
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	28.973.562.277,06

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	28.973.562.277,06
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	28.973.562.277,06

Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	23.084.507.654,19
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	23.084.507.654,19
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	23.084.507.654,19
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	23.084.507.654,19
1.2.10.02-001	ICLD	6.000.000.000,00
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	10.854.778.470,44
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	59.586.317,23
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	5.786.624.113,09
1.2.10.02-122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTES	383.518.753,43

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	1.975.385.165,21
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.975.385.165,21
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.975.385.165,21
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.975.385.165,21
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	626.605.513,00
1.2.10.02-123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CULTURA	159.396.363,00
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493 DE 2011	1.189.383.289,21

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$597.150.207.430,27)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA DISTRITAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE FINANCIACION	DE
2.1.2.19.2	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA - Cuota de	\$ 7.872.133,33	1.3.3.4.03-93-098 CUOTA FISCALIZACION	RB DE

	Fiscalización y Auditaje		
	SUBTOTAL	\$7.872.133,33	

SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.05.04.001.1 3.01.03	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	1.529.580.977 ,28	1.3.3.3.01-95-030 RB SOBRETASA AMBIENTAL

2.1.3.05.04.001.1 3.01.03	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	682.925.939,0 0	1.3.3.3.01-93-169 RB SOBRETASA AMBIENTAL
2.1.3.05.04.001.1 3.01.03	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	210.314.837,0 0	1.3.3.3.01-95-169 RB INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL
	SUBTOTAL	\$2.422.821.75 3,28	

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.04.02- 01.12	Simit y Polca	633.372.452,0 0	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
	SUBTOTAL	\$633.372.452 00	

FONDO DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.07.02.002.0 2-01.24	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.450.621.932 ,85	1.3.3.5.08-95-047 RB CUOTAS PARTES PENSIONALES
2.1.3.07.02.002.0 2-01.24	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	946.579.464,3 0	1.3.3.5.08-93-047 RB CUOTAS PARTES PENSIONALES
2.1.3.07.02.001.0 2-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.372.541.078 ,70	1.3.3.3.20-95-082 R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.1.3.07.02.001.0 2-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	86.171.116,96	1.3.3.3.20-93-082 R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA

2.1.3.07.02.001.0 2-01.24	MESADAS PENSIONALES CARGO DE ENTIDAD PENSIONES)	A LA (DE	1.660.248.036 ,00	1.3.3.3.20-95-088 ESTAMPILLA MAYOR	RB ADULTO
2.1.3.07.02.001.0 2-01.24	MESADAS PENSIONALES CARGO DE ENTIDAD PENSIONES)	A LA (DE	899.631.646,6 8	1.3.3.3.20-93-088 ESTAMPILLA MAYOR	RB ADULTO
2.1.3.07.02.001.0 2-01.24	MESADAS PENSIONALES CARGO DE ENTIDAD PENSIONES)	A LA (DE	10.879.791.73 7,87	1.3.3.11.10-95-128 DESAHORRO (FONDO DE PENSIONES)	RB FONPET
2.1.3.07.02.001.0 2-01.24	MESADAS PENSIONALES CARGO DE ENTIDAD PENSIONES)	A LA (DE	20.094.646.82 0,20	1.3.3.11.10-93-128 DESAHORRO (FONDO DE PENSIONES)	RB FONPET
2.1.3.07.02.001.0 2-01.24	MESADAS PENSIONALES CARGO DE ENTIDAD PENSIONES)	A LA (DE	227.725.781,5 9	1.3.3.11.10-93-201 ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR	RB LA
	SUBTOTAL		\$38.617.957.6 15,15		

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$41.682.023.953,76
---------------------------------------	----------------------------

SERVICIO A LA DEUDA SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.2.2.02.02.002.02 .03	Banca comercial	2.825.220.142 ,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.2.2.02.02.002.02 .03	Banca comercial	2.538.238.017 ,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	\$5.363.458.159,01	

TOTAL SERVICIO A LA DEUDA	\$5.363.458.159,01
----------------------------------	---------------------------

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4103.1500.202013 0010071	APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	11.507.204,40	1.3.3.11.08-95- 004 RB MARGEN DE COMERCIALIZAC ION
2.3.4103.1500.202013 0010071	APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	3.201.375,67	1.3.3.11.08-93- 004 RB MARGEN DE COMERCIALIZAC ION
2.3.4599.1000.202113 0010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	664.523.185,91	1.3.3.4.16-95-008 RB AMOBAMIEN TO URBANO
2.3.4503.1000.202013 0010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	47.902.420,00	1.3.3.1.00-95-009 RB RECURSOS PROVISIONADO S
2.3.4503.1000.202013 0010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	3.511.922.707, 46	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.2408.0600.202013 0010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	3.684.332.990, 26	1.3.3.2.00-93-019 RB TRANSCARIBE 50% SOBRETASA GASOLINA
	CONTROL DE LOS		1.3.3.8.03-95-070

2.3.4503.1000.202013 0010033	RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1.070.410.996, 14	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
---------------------------------	---	----------------------	---

2.3.4503.1000.202013 0010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	327.154.648,10	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.3299.0900.202013 0010211	CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	68.235.742,55	1.3.3.4.16-95-080 RB OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO
2.3.4599.1000.202113 0010267	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	47.357.043,22	1.3.3.4.16-95-080 RB OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO
2.3.4599.1000.202113 0010267	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	1.453.384.253, 29	1.3.3.4.16-93-080 RB OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO
2.3.4599.1000.202113 0010216	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	343.203.744,84	1.3.3.11.06-93- 086-01 RB DONACIONES COVID
2.3.4599.1000.202113 0010216	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	22.546.112,85	1.3.3.11.06-93- 086-02 RB DONACIONES IOTA
2.3.2499.0600.202013 0010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	653.143.285,02	1.3.3.4.16-95-100 RB APROVECHAMIE NTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO
2.3.2499.0600.202013 0010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	124.135.278,94	1.3.3.4.16-93-100 RB APROVECHAMIE NTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO
2.3.4503.1000.202013 0010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1.407.375.942, 35	1.3.3.2.00-95-119 RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO

2.3.4503.1000.202013 0010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	469.840.001,00	1.3.3.2.00-95-119 RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO
2.3.4503.1000.202113 0010147	EXTENSIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	357.503.663,50	1.3.3.2.00-95-119 RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO
2.3.4599.1000.202113 0010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	14.671.923,56	1.3.3.4.16-95-147 RB RF AMOBAMIEN TO URBANO
2.3.4599.1000.202113 0010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	37.035.901,32	1.3.3.4.16-93-147 RB RF AMOBAMIEN TO URBANO
2.3.4503.1000.202013 0010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	502.483,51	1.3.3.11.01-95- 193 R.B. VENTA DE ACTIVOS
2.3.4503.1000.202013 0010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	772.156,09	1.3.3.11.01-93- 193 R.B. VENTA DE ACTIVOS
2.3.3202.0900.202113 0010197	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	19.656.369.125 ,62	1.2.3.3.17-95-198 RB Sentencia DOW QUIMICA DE COLOMBIA S.A.

2.3.2408.0600.202013 0010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	6.597.645,00	1.3.3.4.15-95-190 - RB 65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833
2.3.2409.0600.202013 0010329	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6.090.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.4599.1000.202113 0010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	600.959.979,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.4301.1604.202013 0010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	50.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.2408.0600.202013 0010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	40.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	\$130.674.589.809,60	

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.2020130010254	FORTALECIMIENTO EN PARQUE AUTOMOTOR Y TECNOLOGIA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	869.742.031,00	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2020130010272	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	247.801.226,08	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2020130010304	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION UBICADA EN EL BARRIO CRESPO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.429.067.428,02	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2021130010283	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	577.505.749,04	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS

2.3.4501.1000.202213 0010013	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.089.660.874,28	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.202213 0010026	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	328.128.326,00	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.202213 0010028	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (PROYECTO NUEVO)	1.226.720,00	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.202213 0010028	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (PROYECTO NUEVO)	1.435.844.130,31	1.3.3.4.01-93-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4503.1000.202113 0010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	21.876.405.782,65	1.3.3.3.15-95-042 RB SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4503.1000.202113 0010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.049.725.439,00	1.3.3.3.15-93-042 RB SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4503.1000.202113 0010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	321.793.043,13	1.3.3.3.15-95-044 RB RF SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4503.1000.202113 0010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.794.025.036,00	1.3.3.3.15-93-044 RB RF SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4503.1000.202113 0010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.769.329.058,48	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE

	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		SERVICIOS BOMBEROS
2.3.4503.1000.202113 0010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	174.129.381,94	1.3.3.4.21-93-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.3.4501.1000.202013 0010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.066.575.915, 85	1.3.3.4.17-95-120 RB MULTAS CODIGO DE POLICIA
2.3.4501.1000.202013 0010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.494.034,77	1.3.3.11.07-95- 005 RB TRANSFERENCI AS DE CAPITAL CONVENIO FONSECON
2.3.4501.1000.202013 0010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	162.876.734,86	1.3.3.11.07-95- 158 RB TRANSFERENCI AS DE CAPITAL CONVENIO FONSECON
2.3.4501.1000.202013 0010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	27.531.743,02	1.3.3.11.07-93- 158 RB TRANSFERENCI AS DE CAPITAL CONVENIO FONSECON

2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	42.970.467,00	1.3.3.4.17-93-161 - RB RF MULTAS CODIGO POLICIA
2.3.4501.1000.2020130010272	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	150.000.000,00	1.3.3.4.01-95-174 - RB RF CONTRIBUTION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2020130010272	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	344.861.001,00	1.3.3.4.01-93-174 - RB RF CONTRIBUTION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.1202.0800.2020130010030	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.051.117.113,43	1.3.3.11.10-93-201 RB ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR
2.3.4502.1000.2021130010145	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA AUTODETERMINACIÓN DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACIÓN INDIGENA EN EL	1.100.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD

	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
	SUBTOTAL	\$40.948.811.235,86	

SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.733.470,51	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00	1.3.3.8.03-93-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.500.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.3602.1300.2020130010296	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MÁS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	\$11.038.733.470,51	

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0000.0000.000013 0010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	5.698.219,72	1.3.3.4.19-95-095-02 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2
2.3.0000.0000.000013 0010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	25.260,54	1.3.3.4.19-93-095-02 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2
	SUBTOTAL	\$5.723.480,26	

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4003.1400.202113 0010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.855.480.642,22	1.3.3.10.00-95-055 RB SGP AGUA POTABLE
2.3.4003.1400.202113 0010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	814.041.412,65	1.3.3.10.00-93-055 RB SGP AGUA POTABLE
2.3.4599.1000.202113 0010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O	11.590.208,89	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE

	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		INVERSION
2.3.4003.1400.2021130010292	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.	1.058.843.154,36	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.000.000,00	1.3.3.10.00-95-111 RB RF SGP AGUA POTABLE

2.3.4003.1400.202113 0010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	521.413.672,00	1.3.3.10.00-93-111 RB RF SGP AGUA POTABLE
2.3.2102.1900.202113 0010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6.183.640.914,43	1.3.3.3.14-95-121 RB IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.2102.1900.202113 0010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.243.513.907,00	1.3.3.3.14-95-162 RB RF IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.2102.1900.202113 0010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.282.915.295,35	1.3.3.3.14-93-162 RB RF IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.4003.1400.202113 0010212	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.393.370.833,96	1.3.3.4.16-95-185 RB INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)

	CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.4003.1400.202113 0010212	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	982.044.215,35	1.3.3.4.16-93-185 RB INCENTIVO AL APROVECHAMIE NTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)
2.3.4599.1000.202113 0010216	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.907.196,17	1.3.3.11.06-95- 086-04 RB DONACIONES TURISMO DUAL
2.3.4599.1000.202113 0010216	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	386,01	1.3.3.11.06-93- 086-04 RB DONACIONES TURISMO DUAL
2.3.3202.0900.202113 0010218	PROTECCION DE PREDIOS QUE CONSITUYEN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	6.554.605.319, 00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.3202.0900.202113 0010218	PROTECCION DE PREDIOS QUE CONSITUYEN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	892.434.441,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD

2.3.4599.1000.202113 0010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.2202.0700.202113 0010172	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.399.040.021,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.3502.0200.202113 0010205	CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCIÓN NACIONAL INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.4599.1000.202113 0010199	MODERNIZACION CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	\$41.753.841.619,39	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3204.0900.202113 0010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	904.345,61	1.3.3.4.16-95-002 RB SOBRETASA ALCANTARRILADO
2.3.3204.0900.202113	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO	7.226.522,77	1.3.3.4.16-93-002 RB SOBRETASA

0010184	INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		ALCANTARRILADO
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.253.377.650,00	1.3.3.4.16-95-183 - RB TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	11.269.575.541,19	1.3.3.4.16-93-183 - RB TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.081.203.716,00	1.3.3.11.05-95-018 RB RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	63.446.742.109,93	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.736.133.173,13	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD

2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	106.881.625,35	1.3.3.8.03-95-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	2.781.786.508, 71	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTA CIONES PORTUARIAS
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	2.841.240.296, 39	1.3.3.4.16-93-053 RB CONTRAPRESTA CIONES PORTUARIAS
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	3.027.975.120, 17	1.3.3.11.03-95- 062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	1.866.587.965, 37	1.3.3.11.03-93- 062 RB DIVIDENDOS ACUACAR

	CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	554.870.302,70	1.3.3.8.03-93-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	892.756.357,00	1.3.3.8.03-93-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	23.839.917,42	1.3.3.11.03-95- 107 RB RF OTROS DIVIDENDOS
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	409.031.497,69	1.3.3.4.16-95-108 RB RF CONTRAPRESTA CION PORTUARIA
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	936.218.115,00	1.3.3.4.16-93-108 RB RF CONTRAPRESTA CION PORTUARIA
	ESTUDIOS Y		1.3.3.3.17-95-124

2.3.2402.0600.202113 0010155	DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.111.365.104,3 0	RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
---------------------------------	--	----------------------	--

2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	54.596.090,84	1.3.3.3.17-93-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	70.000.001,62	1.3.3.3.17-95-126 RB RF IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	58.792.578,00	1.3.3.3.17-93-126 RB RF IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Y DE EL LA EL DE	9.668.193.373, 07	1.3.3.11.03-95- 138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION VIAS PARA TRANSPORTE Y	Y DE EL LA	3.319.287.263, 72	1.3.3.11.03-93- 138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA

	MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	50.250.772,00	1.3.3.11.03-95- 139 RB DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	28.621.323,00	1.3.3.11.03-93- 139 RB DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	106.762.948,18	1.3.3.11.03-95- 140 RB DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA
2.3.2402.0600.202113 0010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	10.578,09	1.3.3.11.03-93- 140 RB DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA
2.3.3204.0900.202113 0010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	17.000.000.000 ,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	\$136.704.230.7 97,25	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2201.0700.202013 0010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ALIMENTO Y APRENDÓ ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS ME	3.338.249.000,00	1.3.3.5.03-95-028 RB ASIGNACION ESPECIAL MEN
2.3.2202.0700.202013 0010268	CONSOLIDACIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	2.698.485,55	1.3.3.2.00-95-056 RB FONDO BICENTENARIO
2.3.2202.0700.202013 0010268	CONSOLIDACIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	2.449.977.498,00	1.3.3.2.00-93-056 RB FONDO BICENTENARIO
2.3.2299.0700.202013 0010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.717.833.799,30	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2299.0700.202013 0010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	205.351.109,00	1.3.3.6.01-93-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.202013 0010082	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ESCUELA, LUGARFAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS MI MI	664.440.528,35	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA

	ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	48.367.227,10	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	478.089.164,47	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2021130010227	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	814.742.927,00	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010185	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS	303.166.216,93	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACION DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IE O Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	151.478.409,54	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA

2.3.2201.0700.202013 0010162	MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEOS DESARROLLO DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	454.775.966,91	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.202013 0010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	429.158.580,00	1.3.3.5.03-95-200 - RB RF ASIGNACION ESPECIAL MEN
2.3.2201.0700.202013 0010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	15.206.160,00	1.3.3.6.03-93-081 RB RF SGP EDUCACIÓN
2.3.2201.0700.202013 0010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	87.771.044,00	1.3.3.6.03-95-081 RB RF SGP EDUCACIÓN
2.3.2201.0700.202013 0010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	663.450.143,58	1.3.3.6.03-95-081 RB RF SGP EDUCACIÓN
2.3.2201.0700.202013 0010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	310.657.197,13	1.3.3.11.10-93-117 FONPET EDUCACION
	FORTALECIMIENTO DE		1.3.3.11.10-93-118

2.3.2201.0700.202013 0010094	LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	337.532.004,92	ASIGNACIONES FONPET EDUCACION
2.3.2201.0700.202013 0010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ALIMENTO Y APRENDIDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	3.179.983.195,00	1.2.3.3.03-028 ASIGNACION ESPECIAL MEN
	SUBTOTAL	\$15.652.928.656,78	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4102.1500.202013 0010119	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	713.310.890,59	1.3.3.9.03-95-026 RB SGP- ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA
2.3.4102.1500.202013 0010119	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	154.615.618,00	1.3.3.9.03-93-026 RB SGP- ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA
2.3.4102.1500.202013 0010119	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	68.543.168,08	1.3.3.9.03-95-065 RB RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA

2.3.4102.1500.202013 0010119	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	111.024.747,00	1.3.3.9.03-93-065 RB RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA
2.3.4103.1500.202013 0010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.827.370.022,50	1.3.3.3.20-95-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.3.4104.1500.202013 0010319	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	229.672.163,00	1.3.3.3.20-95-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.3.4103.1500.202013 0010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.363.403.497,01	1.3.3.3.20-93-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.3.4103.1500.202013 0010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	304.798.870,00	1.3.3.3.20-95-109 RB RF AÑOS DORADOS
2.3.4103.1500.202013 0010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	367.926.807,00	1.3.3.3.20-93-109 RB RF AÑOS DORADOS
2.3.4103.1500.202013 0010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE	4.000.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD

	CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.4102.1500.202013 0010119	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.800.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4104.1500.202113 0010188	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	400.000.000,00	1.3.3.8.03-93-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4102.1500.202013 0010120	LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS	600.000.000,00	1.3.3.8.03-93-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4102.1500.202013 0010112	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS	800.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4102.1500.202013 0010170	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4103.1500.202013 0010101	FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES-0 CARTAGENA DE INDIAS	350.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD

2.3.4104.1500.202113 0010188	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4104.1500.202113 0010209	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-0 CARTAGENA DE INDIAS	224.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4502.1000.202113 0010211	CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	126.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4103.1500.202013 0010102	FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS	600.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4501.1000.202113 0010229	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4502.1000.202113 0010235	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4103.1500.202013 0010103	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y LA VINCULACIÓN LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS	500.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD

	PARA EL EMPENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD		
	SUBTOTAL	\$20.140.665.783,18	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	470.993.578,87	1.3.3.4.03-95-006 RB APORTES ESTRATIFICACION
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	26.599.624,01	1.3.3.4.03-93-006 RB APORTES ESTRATIFICACION
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.239.653,00	1.3.3.4.03-93-173 - RB RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION
2.3.0401.1003.2021130010244	ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION SOCIAL Y TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO EN CARTAGENA DE INDIAS	161.026.666,66	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

2.3.3205.0900.202113 0010194	ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.681.104.263, 00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.202013 0010320	IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	352.843.333,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.202113 0010261	CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	9.085.594,33	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.202113 0010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	440.680.071,33	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.202113 0010271	NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	279.470.830,84	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.202113 0010001	Asistencia TECNICA PARA MEJORAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CENTRAL Y DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG +	197.533.334,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

	Cartagena de Indias		
2.3.4599.1000.202113 0010256	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	179.495.783,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.202113 0010245	ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS BUSCANDO FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA DE INTEGRACIÓN COMO UN ESQUEMA ASOCIATIVO QUE FAVOREZCA EL SURGIMIENTO DE PROYECTOS TERRITORIALES CARTAGENA DE INDIAS	3.226.667,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1003.202113 0010257	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	216.174.258,33	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	SUBTOTAL	\$8.023.473.657 ,37	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.1903.0300.202013 0010063	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	240.719.759,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%

2.3.1903.0300.2020130010063	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.382.741.613,24	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.521.686.041,76	1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	25.339.734,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1905.0300.2021130010169	SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	144.213.562,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1905.0300.2021130010169	SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	250.000.000,00	1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	421.146.368,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%

2.3.1905.0300.202113 0010157	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.202013 0010157	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	317.683,00	1.3.3.4.19-95-184 RB MULTAS DADIS
2.3.1905.0300.202013 0010058	PREVENCION Y CONTROL DE LA EPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	46.818.676,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.202013 0010060	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	139.608.168,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.202013 0010164	PREVENCION. PROMOCION. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	222.414.767,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.202013 0010166	PREVENCION EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	15.020.000,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	20.024.727.118,05	1.3.3.11.10-93-181-RB RETIROS FONPET SALUD

2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	11.251.045.282,00	1.3.3.11.05-95-018 RB RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO
2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2.915.731.892,97	1.3.3.11.05-95-038 RB RF CRÉDITO
2.3.1903.0300.202013 0010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	225.328.248,00	1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1905.0300.202113 0010157	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	143.490.479,00	1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	205.528.446,00	1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1903.0300.202013 0010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	340.552.810,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD

	DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.1903.0300.202013 0010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	215.104.587,00	1.3.3.5.07-93-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.202013 0010164	PREVENCION. PROMOCION. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	132.804.435,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.202013 0010164	PREVENCION. PROMOCION. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	13.229.184,00	1.3.3.5.07-93-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.202013 0010058	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	46.641.233,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.202013 0010060	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	47.326.479,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.202113 0010169	SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	14.286.438,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD

2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	86.907.620,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	63.487.629,00	1.3.3.7.03-95-196 RB SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.1905.0300.202013 0010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPROSA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	117.300.000,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.080.001,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	217.999.999,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010124	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	317.192.000,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010150	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	64.000.000,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010164	PREVENCIÓN. PROMOCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL	31.056.924,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA

	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.1905.0300.202013 0010164	PREVENCION. PROMOCION. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	325.839.673,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010173	PREVENCION. MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	125.000.000,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	1.378.013.476, 00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010058	PREVENCION Y CONTROL DE LA EPR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	10.000.000,00	1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010124	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.280.000,00	1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010164	PREVENCION. PROMOCION. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	115.858.674,00	1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA

2.3.1905.0300.202013 0010173	PREVENCION. MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	4.277.021,00	1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010058	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	20.000.000,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010060	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.000.000,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010124	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	54.720.000,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010150	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	140.141.326,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.202013 0010173	PREVENCION. MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	29.862.608,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.202113 0010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	44.729.319,00	1.3.3.7.03-95-179 RB RF SGP SALUD PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA		1.3.3.7.03-93-179 RB RF SGP

2.3.1906.0300.202113 0010153	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	10.675.771,00	SALUD PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
2.3.1906.0300.202113 0010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.139.660,00	1.3.3.7.01-95-197 RB RF SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
	SUBTOTAL	\$43.880.384.70 5,02	

LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0000.0000.000013 0010002	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	5.789.092,99	1.3.3.4.19-95- 095-01 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1
2.3.0000.0000.000013 0010002	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	25.662,62	1.3.3.4.19-93- 095-01 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1
	SUBTOTAL	\$5.814.755,61	

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2409.0600.202113 0010246	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.052.906.261,71	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.4599.1000.202113 0010248	IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	9.057.880,00	1.3.3.5.01-95-079 RB RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR
2.3.4599.1000.202113 0010248	IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	387.406.191,70	1.3.3.5.01-93-079 RB RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR
2.3.2409.0600.202113 0010247	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6.000.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	\$7.449.370.333,41	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3207.0900.202013 0010241	CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	477.162.500,00	1.3.3.4.21-95-003 RB CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION

2.3.3205.0900.202013 0010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT CARTAGENA DE INDIAS	966.109.158,00	1.3.3.4.03-95-043 RB CONTRIBUCION VALORIZACION
	SUBTOTAL	\$1.443.271.658 ,00	

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4302.1604.202013 0010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	261.164.595,29	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.202013 0010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	601.316,43	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION

2.3.4301.1604.202113 0010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	71.377.076,31	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.202013 0010053	DESARROLLO DE LA ESCUELAINICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.261.372.998, 21	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.202013 0010055	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	783.904,74	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4302.1604.202113 0010270	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	125.713.368,00	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.202013 0010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.133.765.211, 46	1.3.3.3.19-93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.202013	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS	37.325.368,23	1.3.3.8.01-95-059 RB SGP

0010036	DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		DEPORTES
2.3.4301.1604.202013 0010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	92.894,00	1.3.3.8.01-95-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4301.1604.202113 0010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	20.484.184,00	1.3.3.8.01-95-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4302.1604.202013 0010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	1.683.871,00	1.3.3.8.01-95-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4301.1604.202013 0010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.154.542.756,71	1.3.3.2.00-95-097 RB IDER 3% ICA

2.3.4301.1604.202013 0010055	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	498.528,00	1.3.3.2.00-95-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.202013 0010194	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	40.674.111,00	1.3.3.2.00-95-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.202113 0010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	95.639.513,40	1.3.3.2.00-95-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.202113 0010230	RECREACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	13.200.000,00	1.3.3.2.00-95-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4302.1604.202113 0010270	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	32.091.705,00	1.3.3.2.00-95-097 RB IDER 3% ICA
	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y		

2.3.4301.1604.202013 0010036	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.449.977.498, 98	1.3.3.2.00-93-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.202013 0010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	187.152.001,43	1.3.3.8.01-95-122 RB RF SGP- DEPORTES
2.3.4301.1604.202013 0010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	196.366.752,00	1.3.3.8.01-93-122 RB RF SGP- DEPORTES
2.3.4301.1604.202113 0010011	INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSION SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	6.000.000.000, 00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	SUBTOTAL	\$23.084.507.65 4,19	

CORVIVIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA		1.3.3.2.00-95-039

2.3.4001.1400.202013 0010153	LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	355.032.942,53	RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4001.1400.202013 0010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	24.796.529.334,53	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
2.3.4001.1400.202013 0010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.522.000.000,00	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
2.3.4001.1400.202013 0010154	TITULACION Y/O LEGALIZACION DE PREDIOS PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA MI CASA A LO LEGAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000,00	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
2.3.4002.1400.202013 0010306	ELABORACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA A TRAVES DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023
	SUBTOTAL	\$28.973.562.27	

		7,06	
--	--	------	--

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3301.1603.202013 0010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	626.605.513,00	1.3.3.2.00-93-083 RB DLINEACION 20% IPCC
2.3.3301.1603.202013 0010045	FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	159.396.363,00	1.3.3.8.02-93-123 RB RF SGP CULTURA
2.3.3301.1603.202013 0010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.189.383.289, 21	1.3.3.3.12-95-134 RB ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011
	SUBTOTAL	\$1.975.385.165 ,21	



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DISTRISEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.202113 0010192	FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	12.000.000.000,00	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.0100.202113 0010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.1000.202113 0010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	20.000.000.000,00	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.1000.202113 0010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	964.484.973,34	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.1000.202113 0010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	71.642.528,06	1.3.3.2.00-95-051 RB IPU 1% DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.202113 0010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	313.302.757,40	1.3.3.2.00-93-085 RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD
	SUBTOTAL	\$38.349.430.258,80	

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$550.104.725.317,50
----------------------------------	-----------------------------

TOTAL INCORPORACIÓN	\$597.150.207.430,27
----------------------------	-----------------------------



CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 010-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 06 de febrero de 2024

Oficio AMC-OFI-0009004-2024

Doctora:

LUCELY MARIA MORALES RAMOS

Directora Financiera de Presupuesto Distrital

Centro edificio EPM

La Ciudad

Ref: SOLICITUD INCORPORACION PRESUPUESTAL, EN LA SUMA TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.179.983.195,00), DE LA UNIDAD EJECUTORA 07 - EDUCACIÓN.

Cordial Saludo,

El Artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto "regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"

De igual manera las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Por otro lado, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo 134 del 12 de diciembre de 2023, *Establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias y se dictan otras disposiciones.*, el cual fue liquidado mediante Decreto 1702 de 18 de diciembre de 2023.

En este sentido, el artículo 76 del Acuerdo 134 de diciembre 12 de 2023 reza:

"ARTÍCULO 76 – MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

Con base a lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar se lleven a cabo las acciones necesarias para adicionar en el presupuesto de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, la suma relacionada a continuación conforme a las siguientes consideraciones:

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA- del Ministerio de Educación Nacional - MEN, asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión a entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinados a financiar el Programa de Alimentación Escolar – PAE a fin de contribuir con la permanencia de los estudiantes en el Sistema Escolar.

Mediante Resolución No. 373 de noviembre 17 de 2023 le asignó al Distrito de Cartagena de Indias la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$6.215.809.000,00), con el objetivo de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización fijados.

Así las cosas, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias, estimó recursos inferiores en la Fuente de Financiación Asignación Especial MEN (028), a los asignados por Ministerio de Educación Nacional - MEN a través de la citada Resolución, como a continuación se detalla:

COMPONENTE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	ASIGNACIÓN Resolución No 373 de fecha 17 de noviembre de 2023	ADICIÓN PRESUPUESTAL
Asignación Especial MEN (028).	\$3.035.825.805,00	\$6.215.809.000,00	\$ 3.179.983.195,00
TOTAL	\$3.035.825.805,00	\$6.215.809.000,00	\$ 3.179.983.195,00

En este sentido, y con la finalidad de mantener equilibrio entre lo estimado en el Presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias y lo asignado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital, en la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.179.983.195,00), tal como se detalla a continuación:

- INGRESO:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		3.179.983.195,00
1.1	Ingresos Corrientes		3.179.983.195,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		3.179.983.195,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		3.179.983.195,00



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		3.179.983.195,00
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	1.2.3.3.03 -028 -ASIGNACION ESPECIAL MEN	3.179.983.195,00
Total			3.179.983.195,00

- GASTOS:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.3.03 -028 -ASIGNACION ESPECIAL MEN	3.179.983.195,00
TOTAL ASIGNACIÓN			3.179.983.195,00

De acuerdo con lo anterior, me permito solicitarle todo su apoyo y colaboración para el trámite de esta incorporación, que nos permita contar con estos recursos en la unidad ejecutora 07 de la Secretaría de Educación lo antes posible.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto No.0019 de 2024

Vo. Bo. Waldy Elías Seluan Martelo. Director Administrativo y Financiero SED.

Documentó: Carlos Miranda M. Técnico de Presupuesto SED

Proyectó/Documentó: Cleysman Yair Monterroza. P.U Presupuesto SED

RESOLUCIÓN No. 373 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se define el valor de referencia de los recursos del PGN que cofinancian el Programa de Alimentación Escolar - PAE en la Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D. T. y C., es, para la vigencia fiscal 2024"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 2.3.10.2.2. del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 0060 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2167 de 22 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar- PAE- durante el calendario académico", se determinó la garantía de suministro oportuno por los Departamentos, Distritos y municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal, debiendo asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico, para lo cual dichas Entidades territoriales deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente.

Que mediante el Decreto 218 de 2020, se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender, disponiendo en el artículo 3 las funciones de la Entidad, entre las que se destacan, las de: 2. *Impartir directrices y adoptar metodologías e instrumentos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad*" (...) "5. *Gestionar los recursos y adelantar las acciones para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en todo el territorio nacional y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización que fije el Consejo Directivo*", y "6. *Distribuir a las entidades territoriales, los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije el Consejo Directivo*".

Que los artículos 3 y 9 del precitado Decreto 218 de 2023, dispone dentro de las funciones en la Unidad de Alimentos para Aprender, las de "(...) 5. *Gestionar los recursos y adelantar las acciones para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en todo el territorio nacional y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización que fije el Consejo Directivo*. 6. *Distribuir a las entidades territoriales, los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije el Consejo Directivo*" e "2. *Impartir directrices y adoptar metodologías e instrumentos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad*", respectivamente. (Énfasis fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el artículo 2.3.10.2.2, que las entidades territoriales que ejecuten recursos del Programa de Alimentación Escolar -PAE deben planear la prestación del servicio de alimentación escolar y los procesos de contratación correspondientes, con la suficiente antelación para contratar durante la respectiva vigencia fiscal y atender desde el primer día y sin interrupciones el servicio durante todo el año del calendario académico, para lo cual la Unidad de Alimentos para Aprender, definirá un valor de referencia para que las entidades territoriales adelanten el suministro del PAE en la siguiente vigencia.

Que a través del Acuerdo 005 de noviembre 8 de 2023, el Consejo Directivo de la Unidad de Alimentos para Aprender, aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del presupuesto de inversión - Presupuesto General de la Nación - PGN a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Que, el grupo interno de trabajo a la gestión financiera y el Asesor de Planeación, construyeron el documento "*Metodología para establecer los valores de referencia para la asignación de los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación en aplicación al Acuerdo 005 del 8 de noviembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo*" el cual, conforme al seguimiento realizado al PAE en la **ETC Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D. T. y C.** en la vigencia 2023, le es aplicable el siguiente criterio: "**Criterio 1. Continuidad de los recursos de cofinanciación del programa.** Asignar como línea base, los recursos transferidos a las ETC en la vigencia anterior, arrojando un VR de (\$6.215.809.000)".

Que a la fecha se encuentra en trámite legislativo el proyecto de la ley general del presupuesto de la nación para la vigencia 2024, que dispone los recursos del PGN para inversión y funcionamiento a ser asignados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

Que, en virtud del deber legal de planeación del PAE que le asiste a la **ETC Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D. T. y C.** para desarrollar la planeación financiera para la operación del PAE en la siguiente vigencia, así como de adelantar los procesos administrativos, contractuales y demás, se le asignará un valor de referencia para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el inicio del calendario académico y sin interrupción, bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar el valor de referencia para el Programa de Alimentación Escolar -PAE a la Entidad Territorial Certificada en Educación - **ETC Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D. T. y C.** para la vigencia 2024, por valor de **seis mil doscientos quince millones ochocientos nueve mil pesos M/Cte. (\$6.215.809.000).**

Artículo 2. Asignación, distribución y giro. La asignación, distribución y giro de los recursos que trata la presente resolución, se efectuará por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender una vez se expida la ley anual de presupuesto y su decreto de liquidación.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.


JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR
Subdirector General

Aprobó: Jorge Andrés Rodríguez Parrá - Asesor de Planeación
Deisy Leonor Cárdenas Ruiz- Coordinadora GIT a la gestión financiera-Subdirección General
Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros - Contratista de apoyo jurídico - Dirección General
Elaboró: Eliana Marcela Sandoval - Profesional universitario GIT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=y25ndKy/BN6gVusDMltybQ==>

Oficio COR-OFI-000092-2024

Cartagena de Indias D. C y T martes, 06 de febrero de 2024

Doctora
MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Doctora
LUCELY MORALES RAMOS
Director Financiero de Presupuesto Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Doctor
HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
Tesorero Distrital de Cartagena
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ASUNTO: ALCANCE A SOLICITUD DE INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 15% DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - IPU, NO EJECUTADOS Y LIBERACION DE RECURSOS SOBREPIGNORADOS DE LA VIGENCIA 2023.

Respetados Doctores, cordial saludo.

Dando alcance al oficio COR-OFI-000088-2024 del 01 de febrero de 2024 , por medio del cual se solicita la incorporación de recursos provenientes del 15% del Impuesto Predial Unificado - IPU, no ejecutados y sobre pignorados para el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda y con el fin de cumplir nuestras metas establecidas en el Plan estratégico para el cuatrienio del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - "Corvivienda" alineados al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028, nos permitimos, de manera respetuosa, tener en cuenta, para el proyecto de acuerdo que se presentará ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la incorporación al presupuesto de la vigencia 2024 de CORVIVIENDA, los siguientes recursos no ejecutados y sobre pignorados de la vigencia 2023 por valor de **VEINTIOCHOMIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (28.973.563.278,24)** de acuerdo al siguiente detalle:

ORIGEN DE RECURSOS

RECURSOS NO EJECUTADOS Y SOBREPIGNORADOS		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
15% IPU	Saldo certificado de traslado Diciembre 2023	\$ 355.033.943,71
15% IPU	Recursos sobre pignorados certificación 1	\$ 23.461.911.508,11
15% IPU	Recursos sobre pignorados certificación 2	\$ 5.156.617.826,42

RECURSOS NO EJECUTADOS Y SOBREPIGNORADOS		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
TOTAL		\$ 28.973.563.278,24

Fuente: Certificaciones expedidas por la Tesorería Distrital de Cartagena

RECURSOS SOBREPIGNORADOS

Con respecto a los excedentes de los recursos sobre pignorados durante de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, estos se encuentran certificados por la Tesorería Distrital de Cartagena por valor total de **\$28.973.563.278,24**, para lo cual solicitamos de la manera más atenta sean incorporados al presupuesto de CORVIVIENDA 2024, recursos que al finalizar las vigencias resultaron como excedentes de la sobre pignoración, que para este caso correspondería al término de las vigencias precitadas, y lo más importante, tal como lo expresa el párrafo primero del Acuerdo 119-2023, promover las modificaciones correspondientes al presupuesto general del Distrito solicitando la incorporación de los precitados recursos a favor de CORVIVIENDA para ejecutar proyectos de inversión que permitan cumplir con su misión.

EXCEDENTES SOBREPIGNORADOS	
VIGENCIA 2020	\$ 8.906.456.801
VIGENCIA 2021	\$ 9.185.564.529
VIGENCIA 2022	\$ 5.369.890.178
VIGENCIA 2023	\$ 5.156.617.826
TOTAL	\$28.618.529.335

El total de los recursos a incorporar en esta vigencia 2024 son por valor de **\$ 28.973.563.278,24** incluyendo el valor del certificado de traslado del mes de diciembre 2023 por valor de **\$355.033.943,71**.

ORIENTACION Y JUSTIFICACION DE RECURSOS

- **Proyecto BPIN - 2020130010152- Rubro presupuestal "Juntos por una Vivienda Digna"- Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010152.**

Se requiere la incorporación de **\$1.522.000.000** para la asignación de subsidios distritales y la administración del programa "Juntos por una Vivienda Digna" Corvivienda como entidad que construye comunidad, desde el derecho fundamental a la Vivienda Digna, en el Programa –Juntos por una Vivienda Digna–, su objetivo es satisfacer las necesidades de Vivienda de Interés Social y Prioritario del Distrito de Cartagena de Indias, asignando subsidios para vivienda nueva, ya sean parciales o totales, con énfasis en la población que se halla en extrema pobreza, víctimas del conflicto armado, reincorporados, discapacitados y clase trabajadora entre otros. Contribuyendo a disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en los estratos 1, 2 y 3, del Distrito de Cartagena de Indias. En el programa –Mi Casa Ya–, Corvivienda aporta subsidios complementarios por un valor de 10 salarios mínimos legales.

- **Proyecto BPIN - 2020130010153 - Rubro presupuestal "Mejoro mi Casa Compromiso de todos"- Código presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010153**

Mejoro Mi Casa Compromiso De Todos– es el programa de Corvivienda, para acceder a la asignación de Subsidios de Mejoramientos de Vivienda, que busca mejorar una o varias

carencias básicas de la Unidad Habitacional, es decir, busca disminuir el déficit Cualitativo de Vivienda, de las familias ubicadas en el sector Urbano y Rural del Distrito de Cartagena de Indias. Según el Acuerdo 003 del Consejo Directivo del 2015, en el Capítulo IX, Artículo 60, expresa que la cuantía máxima para el subsidio de mejoramiento, en la modalidad de Reforzamiento Estructural es de 20 Salarios Mínimos Vigentes Mensuales; para la modalidad de Saneamiento Básico es de 15 SMMLV y la modalidad de Condiciones de Habitabilidad es de 20 SMMLV. El programa de mejoramientos de vivienda Cambia Mi Casa, del Gobierno Nacional podrá ser de hasta 22 SMMLV. Se requiere la incorporación de **\$25.151.563.278,24** para la asignación de subsidios distritales de mejoramiento de viviendas en la modalidad de saneamiento básico y la administración del programa "Mejoro Mi Casa Compromiso de Todos".

- **Proyecto BPIN-2020130010154 - Rubro presupuestal "Mi Casa a Lo Legal"- Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010154.**

En el programa –Mi Casa a lo Legal–, dependiendo del Mapa de Procesos de Gestión de Titulación y Legalización, cuyo programa busca la legalización y titulación de predios. Se requiere la incorporación de **\$2.000.000.000,00** destinados para el proceso de legalización y titulación de predios y gastos administrativos del programa. Este requiere músculo financiero para dar inicio a la ejecución de las actividades tendientes a la materialización de lograr los índices proyectados para ello. Es necesario contar con el estudio topográfico, técnicos y contar con el personal idóneo para la presentación de los procesos requeridos, adquisición de certificados especiales emitidos por la oficina de instrumentos públicos, entre otros.

- **Proyecto BPIN - 2020130010308 - Rubro presupuestal "Mi Casa mi Entorno mi Hábitat"- código presupuestal 2.3.4001.1400.2020130010308.**

Mi Casa, mi Entorno, mi Hábitat–, es el Programa de Corvivienda, para la estructuración de mecanismos y herramientas encaminadas al mejoramiento del hábitat. El programa se direcciona para gestionar los mecanismos y planes que permitan ordenar el territorio, tendiente al desarrollo urbano y de la vivienda como tal, trayendo la infraestructura de servicios públicos, vías, transporte, escuelas, zonas de recreación, entre otros. (Equipamiento urbano).

Se requiere la incorporación de **\$300.000.000,00** para el proceso de la Legalización Urbanística de barrios del Distrito de Cartagena de Indias.

ANEXOS

Certificación de traslado mes de Diciembre 2023 -(1 Folio)

Certificación de recursos sobre pignorados expedida por la Tesorería Distrital AMC-OFI-0087683- (1Folio)

Certificación de recursos sobre pignorados 2023 expedida por la Tesorería Distrital AMC-OFI-008054-2024 (1Folio)

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,


JORGE ARTURO CASTILLO HERRERA
Gerente Corvivienda

Proyectó: Marling Castillo Bonfante - Asesora Externa

Revisó: Rafael Hernández Castro - Profesional Especializado

Pedro Ruiz Prens - Tesorero General

Escarle Plaza Cotta - Directora Administrativa

Alberto Llamas Herrera -Asesor Externa

Yerly Álvarez Javes - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Julio Humberto del castillo - Director Técnico